



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS INVITACION MINIMA CUANTIA

Mediante este escrito, "INFIPEREIRA" procede a realizar el estudio y documentos previos para la INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA A PRESENTAR OFERTAS PARA CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR AÑO 2013, PARA EMPLEADOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y RESPALDO PRESUPUESTAL

El Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" es un establecimiento público del orden municipal creado por Decreto Nº 562 de septiembre de 2006 modificado por el Decreto Nº 572 del mismo mes y año, expedidos por la Alcaldía Municipal en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo Nº 44 de 2005.

Dentro de los objetivos de la Entidad referida se detallan los siguientes:

- a. "Fomentar, liderar, patrocinar y cooperar con el desarrollo económico, cultural y social de los municipios colombianos, especialmente del Municipio de Pereira, mediante la obtención, administración e inversión de los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos de servicio público que se adelanten o se proyecten adelantar en el país y de preferencia en el Municipio de Pereira o que tengan interés para el desarrollo económico, social o cultural de Pereira, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multifuncionalidad, para contribuir o mejorar la calidad de vida de los pobladores y al desarrollo socioeconómico de la ciudad.
- b. Velar porque el Municipio de Pereira y todas las entidades del orden municipal tengan un nivel de inversiones adecuado a las necesidades de la población, para lo cual administrará y gestionará un Fondo Especial de Inversión Social destinado a tal fin, constituido con parte de los activos que le sean transferidos al momento de su constitución y de otros recursos que en el futuro obtenga para el efecto; todo de conformidad con los estatutos de INFIPEREIRA. ..."
- c. Que para dar cumplimiento a su objeto social y al plan de acción trazado para el año 2013, se hace necesario que los funcionarios que cumplan con los requisitos exigidos en el articulo 230 y ss del Código Sustantivo del Trabajo, cuenten con las dotaciones de calzado y vestido de labor acordes con sus funciones, mejorando así su calidad de vida y presentación personal según las exigencias de la entidad.
- d. Que se requieren calzados y vestidos de labor nuevos, que se encuentren en óptimas condiciones para su uso, razón por la cual se hace necesario contratar a



Joul



una persona jurídica o natural que cumpla con los requisitos que la entidad exija y cuente con la disponibilidad para realizar la dotación requerida.

- e. Que los ítems requeridos son:
- Vestido para dama, conjunto para dama (Blusa-falda o Blusa- slack) o Conjunto chaqueta - Slack. Tallas, referencias y texturas varias.
- Zapato casual o informal para dama, tallas, colores y referencias varias
- Pantalón para caballero sport, clásico, jean, etc. Tallas, referencias, colores y texturas varias.
- Camisa para caballero sport, clásica o suéter sport, clásico etc. Tallas, referencias, colores y texturas varias.
- Zapato casual o informal para caballero tallas, colores y referencias varias.

2. RESPALDO PRESUPUESTAL

Para satisfacer la necesidad INFIPEREIRA cuenta con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de rentas y gastos para la presente vigencia fiscal mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 137 de fecha 18 de Junio 2013, con cargo al Código Cuenta Nº 212103 "compra de dotación de calzados y vestidos de labor".

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El instituto de fomento y desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA, adopta un procedimiento para el suministro de vestido y calzado de labor con destino a empleados públicos, acorde a las facultades legales que le otorga la Ley 70 del 19 de diciembre del 1988 y el Decreto 1978 del 31 de agosto de 1989, que disponen el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público.

OBJETIVOS DEL CONTRATO

El desarrollo y cumplimiento del objeto a contratar se requiere la contratación de personas jurídicas o naturales que tengan capacidad para suministrar dotación de calzado y vestido de labor, de acuerdo a los requerimientos realizados por "INFIPEREIRA".

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato se ejecutará por el contratista de acuerdo con su especialidad y siguiendo las instrucciones de INFIPEREIRA de acuerdo a las necesidades de la misma.



July.





El trabajo lo realizará en el tiempo que sea el necesario para su ejecución, seis (6) meses.

OBJETO DEL CONTRATO

Contratar la compra de dotación de calzado y vestido de labor para el instituto de fomento y desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA".

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO

Del objeto del contrato y el alcance del mismo se deduce claramente que se debe celebrar un contrato de compra, ya que se trata de realizar actividades relacionadas con la entrega de dotación de calzado y vestido de labor para el Instituto De Fomento y Desarrollo De Pereira "INFIPEREIRA"

La circunstancia de que esta actividad no la pueda ejecutar la entidad, se acredita con el hecho mismo de la especialidad requerida para desarrollar el objeto del contrato, por lo tanto su régimen de aplicación será el establecido en el decreto 734 de 2012 numeral 3.5.2, Ley 1474 de 2011 y el Decretos 019.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el criterio para seleccionar la propuesta es el MENOR PRECIO.

PLAZO

Seis (6) meses o hasta agotar cuantía, contados a partir del acta de iniciación. En ningún caso excederá la vigencia fiscal, 31 de Diciembre de 2013.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Pereira.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial se fijó una vez se consultaron los precios del mercado, comparados con demás personas jurídicas y/o naturales que se dedican a esta actividad, experiencia y



Joul





trayectoria en la ejecución de contratos cuyos objetos están relacionados con el contrato a ejecutar.

El valor estimado de la contratación es de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$3.193.000) M/CTE.

Forma de pago. Mediante actas parciales previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el visto bueno del supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, certificando el pago de aportes a seguridad social y parafiscales como persona jurídica o natural.

5. RECOMENDACIÓN

De acuerdo con el presente análisis y la necesidad que se pretende satisfacer, la descripción del objeto a contratar con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar, se recomienda suscribir el contrato cuyo objeto se define en el ítem 3.

JAVIER MONSALVE CASTRO

Gerente General

DIANA VANESSA VILLA FRANCO Directora Técnica Jurídica

ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES

Director Administrativo y Financiero

PROYECTO:

Luz del Carmen Mosquera Perea

(all)





República de Colombia

INFIPEREIRA

Nit 9001200450

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 137

Fecha expedicion 18/06/2013

Fecha vencimiento

Valor Total

3.193.000.00

Objeto

Tres Millones Ciento Noventa Y Tres Mil Pesos M/Cte.

CONTRATAR LA COMPRA DE CALZADO Y VESTIDO DE DOTACION PARA EL INSTITUTO DE

FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"

Observaciones

Nro. Disponibilidad

212103---Rubro

Dotación Funcionarios

Valor 3.193.000.00

C. Costo 1101 Fondo 101

Administracion

FONDOS COMUNES

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO

SUBDIRECTORA TECNICA

Dada en pereira el dia 18/06/2013



CONSTANCIA DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

EL GERENTE GENERAL, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"

CERTIFICAN

Que el Sr. **MARINO DE JESÚS FERNÁNDEZ MOLINA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 10.096.707 de Pereira, quien obra como propietario del establecimiento de comercio BEYOND S.A.S es idóneo para ejecutar el Contrato de compra de dotación de calzado y vestido de labor del año 2013 para los empleados del el Instituto de Fomento Desarrollo de Pereira INFIPEREIRA.

JAVIER MONSALVE CASTRO

Gerențe General

ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES

Director Administrativo y Financiero

PROYECTO: LDCMP





EL GERENTE GENERAL, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"

CERTIFICAN

Que para la celebración del contrato de compra de dotación de calzado y vestido de labor del año 2013 para los empleados del Instituto de Fomento Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA". El presupuesto oficial se fijó teniendo encuentra el presupuesto anual de la entidad.

JAVIER MONSALVE CASTRO

Gerente General

ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES

Director Administrativo y Financiero

PROYECTO:

LDCMP





EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de junio de 2013, a las 16:30:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.	
No. Identificación	10.096.707	
odigo de Verificación	1731469532013	

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO



Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificacion Cédula de ciudadanía

Número Identificación 10096707

Generar consulta

Datos del ciudadano

Señor(a) MARINO DE JESUS FERNANDEZ MOLINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 10096707.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: Martes, Julio 16, 2013 - Hora de consulta: 08:04:06



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 10

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA A PRESENTAR OFERTAS PARA CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR AÑO 2013, PARA EMPLEADOS PÚBLICOS PARA EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA".

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA se permite invitar a todas las personas naturales y/o jurídicas que estén interesadas en presentar oferta para participar en el siguiente proceso de contratación:

1.1- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto del Contrato: CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA

Lugar de Ejecución: Municipio de Pereira - Risaralda de conformidad con la programación realizada por la Dirección Administrativa y Financiera.

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato es de Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y de la firma del acta de inicio; sin que supere el 31 de Diciembre del 2013.

Forma de Pago: Mediante actas parciales previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el visto bueno del supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, certificando el pago de aportes a seguridad social y parafiscales como persona jurídica o natural.

Garantías exigibles: teniendo en cuenta el valor y el objeto a contratar no se requerirán garantías. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2012 en su Artículo 3.5.7 que dispone las garantías no serán obligatorias en la presente modalidad de contratación.

3. PRESUPUESTO ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para el contrato que resulte del presente proceso de selección es por la suma de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$3.193.000) M/CTE. Incluido IVA y los demás gastos inherentes a la esencia del contrato.

Dentro del presupuesto oficial se encuentran incluidas las retenciones de impuesto y estampillas, las cuales corresponden a:



Judy "





1:

Referencia	porcentaje
ReteIVA	50% del valor del IVA
Retención en la fuente	3.5%
Estampilla pro-desarrollo	2%
Estampilla pro – hospital	2%
Estampilla pro – cultura	1%
Estampilla pro – adulto mayor	2%

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA en cumplimiento de lo anterior expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 137 de fecha 18 de Junio 2013, con cargo al Código Cuenta N° 212103 "compra de dotación de calzados y vestidos de labor".

4. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El contratista deberá acreditar los siguientes documentos obligatoriamente:

- Certificación de Cámara y Comercio si es persona jurídica con expedición no mayor a un (1) mes contado retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de Selección
- Hoja de vida de la función pública de persona jurídica o si es persona natural hoja de vida de la función pública de persona natural
- Registro mercantil, si es persona natural. con expedición no mayor a un (1) mes contado retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de Selección
- Fotocopia legible del Formulario del Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal.
- Planillas de pago de seguridad social o paz y salvo de parafiscales del mes en el que se presenta la oferta
- Certificación de antecedentes fiscal de la Contraloría General de la República, tanto de la persona jurídica como natural
- Certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría tanto de la persona jurídica como natural
- Acreditar experiencia (mínimo 1 certificaciones expedidas por la entidad en la que prestó el servicio) en actividades iguales en referencia con el objeto contractual.
- 1 Oferta original con la totalidad de los ítems requeridos por la entidad que se radicara en el domicilio de INFIPEREIRA en sobre sellado con la identificación del proponente (nombre, dirección, correo electrónico, folios, teléfono)
- Protocolo ético. (formato anexo)

DOTACIÓN VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR: Para funcionarios públicos del Instituto de Fomento y Desarrollo "INFIPEREIRA", que cumplan con lo dispuesto en la Ley 70 del 19 de diciembre del 1988, el Decreto 1978 del 31 de agosto de 1989 y el articulo 230 y ss del Código Sustantivo del Trabajo, los funcionarios son:



Joul.



EMPLEADOS PÚBLICOS

DEPENDENCIA	No. PERSONAL FEMENINO	No. PERSONAL MASCULINO
Secretaria	1	
Oficios Varios	1	
Mensajería		1

5. FACTOR DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	
PRECIO	100 PUNTOS	
TOTAL	100 PUNTOS	

DESCRIPCIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
un vestido para dama o un conjunto para dama (Blusa-falda o Blusa- slack) o Conjunto chaqueta – Slack,	Tallas, referencias, colores y texturas varias	6		
un par de zapato casual o informal para dama.	Tallas, colores y referencias varias	6		
Un pantalón para caballero sport, clásico, jean. Una camisa para caballero sport, clásica o un suéter sport, clásico etc	Tallas, referencias, colores y texturas varias.	3		
Un par de zapato casual o informal para caballero.	Tallas, referencias, colores y texturas varias.	3		
			TOTAL	\$

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Titulo III Capítulo V del Decreto 734 de 2012, que en su artículo 3.5.1. Dispone que las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor que no excedan el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, se regirán exclusivamente por las reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual dispone en su literal c) que la entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.



and





6. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA

6.1 CAUSALES DE RECHAZO

Los proponentes deben tener en cuenta que para determinar las causales de rechazo es preciso observar el parágrafo 1º del numeral 4º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, así como las circunstancias que se describen a continuación.

- 1. Cuando la oferta inicial de precio supere el presupuesto oficial asignado.
- 2. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombre diferente.
- 3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, en la Ley y demás disposiciones legales aplicables vigentes.
- 4. Cuando el oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, lo cual se acreditará mediante la certificación del revisor fiscal de la respectiva persona jurídica.
- 5. Cuando se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la República.
- 6. Cuando dentro de su actividad comercial u objeto social, según el caso, no contenga el objeto de la presente invitación.
- 7. Las demás señaladas en la ley y en los presentes pliegos de condiciones.

6.2 CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

INSTITUTO DE FOMENTO DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA" podrá declarar desierta la presente invitación cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- 1. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en la presente invitación.
- 2. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los Proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la Propuesta.
- 3. Se hubiere violado la reserva de las propuestas antes del cierre de la contratación.
- 4. Cuando se hubiere rechazado las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el numeral anterior.
- 5. En general por causas o motivos que impidan la escogencia objetiva.

PARÁGRAFO: La declaratoria de desierta de la contratación pública se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y se notificará a los proponentes conforme lo establece la normatividad legal vigente



Dul "





7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Termino para la publicación de la invitación	24 de Junio de 2013
Término para presentar la oferta	26 de Junio de 2013 hasta
	las 11:00 am en la calle 19
	No. 9-50 Complejo Urbano
	Diario del Otún piso 22
Publicación del acta de cierre y recibo de las ofertas presentadas	27 de Junio de 2013
Termino para evaluar las propuestas	28 de Junio de 2013
Termino para la publicación de la evaluación	02 de julio de 2013
Termino para presentar observaciones a la evaluación	03 de Julio de 2013
Termino para la publicación en el Secop de las respuestas a las	04 de Julio de 2013
observaciones simultáneamente con la comunicación de	
aceptación de la oferta	
Suscripción del contrato	Desde la adjudicación hasta
	el día 4 de Julio de 2013

La modificación a la invitación se realizará a través de adendas. Las cuales se podrán publicar con un día de anticipación.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda o el aviso modificatorio deberán incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso o del aviso de convocatoria, según el caso.

Entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas en la Licitación Pública, los días de lunes a viernes no feriados de 8:00 a.m., a 7:00 p.m.

8. LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE PARA PRESENTAR OFERTAS:

Los interesados deberán presentar sus ofertas con los documentos referenciados personalmente en la calle 19 No. 9-50 Complejo Urbano Diario del Otún piso 22 en el lugar, fecha y hora establecidos en el cronograma.

JAYIER MÓNSALVE CASTRO

Gerente General

Revisø:

DIANA VANESSA VILLA FRANCO Directora Técnica (Jurídica) Proyecto: LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA







RESOLUCIÓN No 075 (JUNIO25 DE 2013)

"Por medio de la cual se designa un Comité evaluador"

El Gerente General de Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

- **1.** Que el día 25 de Junio de 2013 se publico en el portal único de contratación la invitación pública No. 10 cuyo objeto es "Contratar la compra de calzados y vestidos de dotación para el instituto de fomento y desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA".
- **2.** Que de conformidad con el decreto 734 de 2012 artículo 3.5.4, mediante el cual se establece el procedimiento de selección y publicidad a través del Secop, en su parágrafo 3°, dispone que "la verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. ..."
- 3. Que teniendo en cuenta lo anterior, la Gerencia de INFIPEREIRA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar el Comité de la invitación pública No. 10 cuyo objeto es "Contratar la compra de calzados y vestidos de dotación para el instituto de fomento y desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", así:

- DIANA VANESA VILLA FRANCO

Directora técnica (Jurídica)

- ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA

Profesional Especializado







ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a cada uno de los integrantes del Comité evaluador.

ARTICULOTERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuniquese y cúmplase,

JAVIER MONSALVE CASTRO Gerente General

PROYECTO:

Luz del Carmen Mosquera Perea.

Abogada.

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Que se hace hoy <u>26</u> de <u>Junio</u> de 2013 a DIANA VANESA VILLA FRANCO Directora técnica (Jurídica) y ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA Profesional

.518417

Especializado del contenido de la presente resolución

c.c.

NOTIFICADO

NOTIFICADOR





INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 010

OBJETO: "PRESENTAR OFERTAS PARA CONTRATAR LA COMPRA DE CALZADO Y VESTIDO DE DOTACIÓN PARA EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA".

DILIGENCIA DE CIERRE

El Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", a los 26 días del mes junio de 2013, siendo las 11:00 am, fecha y hora establecida en la Invitación Publica de mínima cuantía No. 010 de 2013, procedió a realizar el cierre del proceso de contratación en presencia de:

ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA

Profesional Especializado

DIANA VANESSA VILLA FRANCO Directora Técnica (Planeación)

Dentro de la fecha y hora prevista para el cierre de la convocatoria, se presentaron 2 propuestas que se relacionan en estricto de orden de llegada.

Las propuestas presentadas fueron las siguientes:

No.	RAZÓN SOCIAL	HORA	FECHA
1	BEYOND S.A.S Y/O MARIO FERNÁNDEZ MOLINA	9:43 AM	26/06/13
2	DE MODA S.A	10:51 AM	26/06/13

Se procede a verificar que las propuestas se encuentren debidamente selladas, el número de folios que contienen y a dar lectura en voz alta del precio ofertado.

Se procede entonces a dar apertura de los sobres:

No.	RAZÓN SOCIAL	FOLIOS	VALOR
1	BEYOND S.A.S Y/O MARIO FERNÁNDEZ MOLINA.	24	\$2.540.400
2	DE MODA S.A	15	\$2.610.000







Se adjunta constancia de hora de cierre y copia impresa de la hora legal colombiana.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma en la ciudad de Pereira a los 26 días del mes de Junio de 2013 a las 11:15 am., por quienes en ella intervinieron.

ANDRÉS FELIPE BLANCO/OSPINA

Profesional Especializado

DIANA VANESSA VILLA FRANCO

Directora Técnica (Planeación)

PROYECTO:

LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA

Abogada externa



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

ACTA DE CIERRE Y RECIBO DE PROPUESTAS (25 Y 26 de Junio de 2013)

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA A PRESENTAR OFERTAS PARA CONTRATAR LA COMPRA DE CALZADO Y VESTIDOS PARA DOTACION PARA EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA

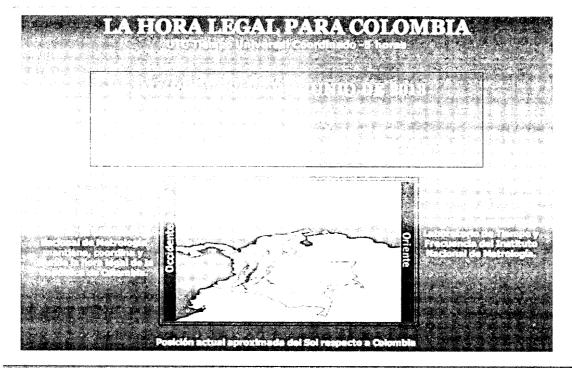
Num	1	onente	-	ntante legal		eccion		ectronico		telef		fi	rma
7	BEYON	DSAS.	MAKINO	FERNANDA	AY.30	A~N°29-23	Mourinof	onich Grore	1,, 9:43	321831	1603	Mall	holima.
2	DE MC	DDA SA	DIANA C.	ERNANDER FERNANDER	AU. Pio	Nº5-37	Chisting of	mode Con	10:51	331473	33	Coom	er Rasino
	1	(1						<u> </u>			
						1				<u> </u>	-	 	
-											_	1	
						-			-				

26 de J. 2013

11 Am.







Instituto Nacional de Metrología

12

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Pereira, junio 26 de 2013

Señores INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA Pereira

REFERENCIA: Detalle del Proceso Número 010

El suscrito MARINO FERNANDEZ MOLINA, obrando en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL, en nombre y representación de BEYOND S.A.S. con domicilio en PEREIRA, debidamente autorizado, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del presente proceso, someto a consideración de la entidad, la siguiente propuesta para "PRESENTAR OFERTAS PARA CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR AÑO 2013, PARA EMPLEADOS PÚBLICOS PARA EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA.OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, DETALLE DEL PROCESO NÚMERO 010", y en caso de ser favorecida con la adjudicación, legalizaré el contrato respectivo dentro del término fijado para tal efecto. Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

- 1. Que no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en el artículos 8º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2004, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- 2. Que ni el representante legal ni ninguno de los miembros que conforman la junta directiva del mismo tienen parientes en la planta interna en los cargos directivos de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera, para tal efecto, hemos tenido en cuenta el Concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado el día doce (12) de agosto de 2003, radicación N° 1.578, Consejero Ponente: Augusto Trejos Jaramillo.
- 3. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta Propuesta me compromete y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.
- 4. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal.
- 5. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- 6. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.
- 7. Que conocemos en su totalidad el pliego de condiciones y demás documentos y aceptamos los requisitos en ellos contenidos, de igual forma avalamos con la firma de éste documento, toda la información contenida en el pliego de condiciones y en

sus diferentes formatos, salvo que en el respectivo formato se requiera expresamente de su suscripción.

- 8. Que la presente propuesta consta de 24 (hojas) debidamente foliadas.
- 9. Que el término de validez de la propuesta es de treinta (30) días calendario
- 10. Que el proponente no está reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- 11. Que en la eventualidad de que nos sea adjudicado el proceso de la referencia, me comprometo a realizar todos los trámites necesarios para la legalización del respectivo contrato, dentro del plazo máximo que fije la entidad, de conformidad con el pliego de condiciones.
- 12. Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia será pública y cualquier proponente o persona interesadas, podrán obtener copia de la misma.
- 13. De igual manera me obligo para con la Entidad a informar todo cambio de mí residencia o domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el Desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de este proceso de selección hasta su liquidación final.

Atentamente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

NIT:

TELÉFONO:

NOMBRE DEL REPR. LEGAL: DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CORREO ELECTRÓNICO:

CIUDAD:

BEYOND S.A.S.

AV. 30 DE AGOSTO Nº 29-23

900613410-2

3218311603

MARINO FERNANDEZ MOLINA

10.096.707-7

marinof0505@hotmail.com

PEREIRA

OFERTA ECONOMICA

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANT	VR UNT	VR TOTAL	
un vestido para dama o un conjunto para dama (Blusa-falda o Blusa- slack) o Conjunto chaqueta – Slack,	Tallas, referencias, colores y texturas varias	6	150,000	900,000	
un par de zapato casual o informal para dama.	Tallas, colores y referencias varias	6	100,000	600,000	
Un pantalón para caballero sport, clásico, jean. Una camisa para caballero sport, clásica o un suéter sport, clásico etc	Tallas, referencias, colores y texturas varias.	3	130,000	390,000	
Un par de zapato casual o informal para caballero.	Tallas, referencias, colores y texturas varias.	3	100,000	300,000	
SUBTOTAL					
	IVA			350,400	
	TOTAL			2,540,400	

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
un vestido para dama o un conjunto para dama (Blusa-falda o Blusa- slack) o Conjunto chaqueta – Slack,	Tallas, referencias, colores y texturas varias	6	X	
un par de zapato casual o informal para dama.	Tallas, colores y referencias varias	6	x	
Un pantalón para caballero sport, clásico, jean. Una camisa para caballero sport, clásica o un suéter sport, clásico etc	Tallas, referencias, colores y texturas varias.	3	X	
Un par de zapato casual o informal para caballero.	Tallas, referencias, colores y texturas varias.	3	X	

Mad Malama.

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01C100704029 Fecha: 20130704 Hora: 10:00:31 Pagina: 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : INDUSTRIAS BEYOND S.A.S.

SIGLA: INDUBEY SAS N.I.T.:900613410-2

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 13 29 23 POR AVENIDA 30 DE AGOSTO

DOMICILIO : PEREIRA

TELEFONO COMERCIAL 1: 3261058
TELEFONO COMERCIAL 3: 3218311604

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CARRERA 13 29 23 POR AVENIDA

30 DE AGOSTO

MUNICIPIO JUDICIAL: PEREIRA

E-MAIL COMERCIAL: marinof0505@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: marinof0505@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3261058
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3218311604

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

1419 CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7310 PUBLICIDAD

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

4799 OTROS TIPOS DE COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN

ESTABLECIMIENTOS, PUESTOS DE VENTA O MERCADOS

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 18104564

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 30 DE ABRIL DE 2013

CERTIFICA :

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE PEREIRA DEL 22 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01029632 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: INDUSTRIAS BEYOND S.A.S.

💮 💮 Número de operación:01C100704029 Fecha: 20130704 Hora: 10:00:31 Pagina : 2

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SCCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: 1) CONFECCION Y COMERCIALIZACION DE ROPA EN GENERAL; 2) PROMOCIONAR PRODUCTOS EN LOS MERCADOS NACIONALES E COMERCIALIZAR INTERNACIONALES; 3) PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS DEL TALLER 4) ADOUIRIR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE TODA CLASE DE EQUIPOS, INSTALACIONES, MATERIALES Y DEMAS ELEMENTOS Y ENSERES DE TRABAJO RELACIONADOS CON SU GIRO, DAR EN ARRENDAMIENTO O ENAJENAR TODOS AQUELLOS QUE POR CUALQUIER CAUSA DEJARE DE NECESITAR O NO LE CONVINIERE CONSERVAR; 5) LEVANTAR CONSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA PRESTACION DE SUS SERVICIOS Y PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SUS ESTABLECIMIENTOS; 6) OBTENER Y EXPLOTAR CONCESIONES, PATENTES, LICENCIAS, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O RELACIONADOS CON SUS ACTIVIDADES PRINCIPALES, Y COMERCIAL, CONCEDER LICENCIAS U OTROS DERECHOS DE EXPLOTACION A TERCEROS; 7) TOMAR DINERO EN MUTUO, CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS; 8) CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE Y ACTOS RELACIONADOS CON LA PRESTACION DE SUS SERVICIOS; 9) TRABAJOS DE ELECTRICIDAD, ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TECNICO; 10) ALQUILER DE CTROS TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO; 11) DESARROLLAR CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, FINANCIEROS Y ASEGURADORAS TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES QUE TENGAN COMO FIN ACRECER SU PATRIMONIO; GIRAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, Y DEMAS, DENTRO DE LOS LIMITES Y EN LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LA LEY ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :\$40,000,000.00

NO. DE ACCIONES:1,000.00 VALOR NOMINAL :\$40,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :\$40,000,000.00

NO. DE ACCIONES:1,000.00
VALOR NOMINAL :\$40,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$40,000,000.00

NO. DE ACCIONES:1,000.00
VALOR NOMINAL :\$40,000.00

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 22 DE

Número de operación:01C100704029 Fecha: 20130704 Hora: 10:00:31 Npagina 95728

ABRIL DE 2013 , INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01029632 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

FERNANDEZ MOLINA MARINO DE JESUS

C.C.30010096707

SUPLENTE DEL GERENTE

PATIÑO RIOS CLARA ROSA

C.C.00024955855

CERTIFICA :

LEGAL.- LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACION REPRESENTACION LEGAL DE LA SCCIEDAD Y DE ADMINISTRACION DE LA MISMA ESTARAN A CARGO DEL GERENTE. EL PERIODO ES DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCION DE ESTE DOCUMENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL, PERC PODRA SER REELEGIDA POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LA QUE TIENE LA FACULTAD DE ELEGIR Y REMOVER AL GERENTE, QUIEN TENDRA SUPLENTE. EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARA EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, COMO TAMBIEN CUANDO PARA ALGUN CASO SE DECLARE IMPEDIDO. EL SUPLENTE TENDRA LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO. FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ESTA FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LIMITE DE CUANTIA. SERAN FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR PARA PROPOSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACION, PAGOS Y DEMAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA, E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACION EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMAS, FIJARA LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDA, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. PARAGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : INDUSTRIAS BEYOND S.A.S

MATRICULA NO. 18090152

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE ABRIL DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 1410 CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL ACTIVIDAD SECUNDARIA: 7310 PUBLICIDAD

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

***** INFORMA: ****

QUE A PARTIR DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EN EL CENTRO DE ATENCION EMPRESARIAL CAE, A LAS MATRICULAS DE NUEVOS COMERCIANTES Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD PEREIRA, SE LES HACE SIMULTANEAMENTE EL REGISTRO ANTE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE LES EFECTUA LA ASIGNACION DEL CODIGO TRIBUTARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EN EL CAE IGUALMENTE, SE REALIZA LA VERIFICACION DEL USO DE SUELOS A LOS NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO MATRICULADOS POR EL COMERCIANTE.

ADICIONALMENTE, LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, A TRAVES DE UN APLICATIVO VIRTUAL, NOTIFICA A LAS SECRETARIAS MUNICIPALES DE: HACIENDA, GOBIERNO, PLANEACION Y SALUD, LA INFORMACION REFERENTE DE COMERCIO.

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE INSCRIPCION QUE SE CERTIFIQUEN, QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS DESPUES DE SU REGISTRO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA (REPOSICION, APELACION O QUEJA)

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4100

06353303

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Laws



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998) RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 199

ADDRESS PRODUCTION OF SERVICIOS QUE OF SECS SU BRITCAD O SOCIEDAD DE SERVICIOS ACETARE ADDRESS PRODUCTION OF SERVICIOS QUE OF SECS SU BRITCAD O SOCIEDAD THE SERVICIOS SERVICIOS QUE OF SECS SU BRITCAD O SOCIEDAD THE SERVICIOS SERVICIOS QUE OF SECS SU BRITCAD O SOCIEDAD THE SERVICIOS SERVICIOS QUE OF SECS SU BRITCAD O SOCIEDAD THE SERVICIOS SERVICIOS QUE OF SECS SU BRITCAD O SOCIEDAD THE SERVICIOS SERVICIOS QUE OF SECS SU BRITCAD O SOCIEDAD THE SERVICIOS SERVICIOS QUE OF SECS SU BRITCAD O SOCIEDAD THE SERVICIOS SERVICIOS QUE OF SECS SU BRITCAD O SOCIEDAD THE SERVICIOS SERVICIOS QUE OF SECS SU BRITCAD O SOCIEDAD THE SERVICIOS SERVICIOS QUE OF SECS SU BRITCAD O SOCIEDAD THE SERVICIOS SERVICIOS QUE OF SECS SU BRITCAD O SOCIEDAD THE SERVICIOS SERVICIOS QUE OF SECS SU BRITCAD O SOCIEDAD THE SERVICIOS SERVICIOS QUE OF SECS SU BRITCAD O SOCIEDAD THE SERVICIOS SERVICIOS QUE OF SECS SU BRITCAD O SOCIEDAD THE SERVICIOS SERVICIOS QUE OF SECS SU BRITCAD O SOCIEDAD SERVICIOS ACETARS THE SERVICIOS SERVICIOS QUE OF SECS SU BRITCAD O SOCIEDAD SERVICIOS ACETARS THE SECURDA SERVICIOS QUE OF SECS SU BRITCAD O SOCIEDAD SERVICIOS ACETARS THE SECURDA SERVICIOS ACETA		ION 580 DEL 19 D				
ASTRONO STOCKAR A BLICA DETERMINE ORDER Y PRO REPORT ON THE ORDER ORDER Y PRO REPORT OF THE ORDER ORDER Y PRO REPORT OF THE ORDER ORDER Y PRO REPORT OF THE ORDER ORDER ORDER Y PRO REPORT OR A RESPACADO CAMBE INTO SCIENCE ORDER O		****	CACI	CN		
AND DESCRIPTION OF STREET AND STREET AND SOCIETY STREET AND STREET	11000000				I.u.	
ORCID ON ACCRESSIONESCAN PASS C C C TITUTO DEPARTMENTO (C C C TITUTO DE CASONAL PASS C C C C C TITUTO DE CASONAL PASS C C C C C TITUTO DE CASONAL PASS C C C C C TITUTO DE CASONAL PASS C C C C C C C C C C C C C C C C C C	GIGLA /				NITNO. PCC61341	10-3
DEFINITION OF THE DET OF THE DET OF COLOR AND	PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA. DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PA	RA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA	A. DETERMINE CLASE :
COMULIO PARA CORRESPONDENCIA PAS COLONDE CO DEPETADO A COLONDE CONTRATAMENTO COLONDE CONTRATADO A CORRESPONDENCIA PARA CONTRATO A COLONDE CONTRATADO A COLONDE COLONDE CONTRATADO A COLONDE COLON	ORDEN			TIPO		
ESERVICIOS ACONE, OS PRINCIPAES SERVICIOS DIE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD ESCAPACICA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE NA CELEBRADO EMPEZANDO POR EL ACTUAL CULTURA ACONELOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE NA CELEBRADO EMPEZANDO POR EL ACTUAL CULTURA ENTIDAD CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE NA CELEBRADO EMPEZANDO POR EL ACTUAL CULTURA ENTIDAD CONTRATANTE PUB PRU TELEFONO ENTIDAD CONTRATANTE PUB PRU TELEFONO FECHA TERMINACIÓN VALOR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE NA CELEBRADO EMPEZANDO POR EL ACTUAL CULTURA A STACES A VICANTA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICION DE CASADAN (POR LA PROPRESENTANCION CASADAN (POR LA PROPRESENT	NAL DPTL DIST. MPL OTRO ¿CUÁL?		(VER A	RESPALDO)	CLASE (VER A	L RESPALDO)
ESERVICIOS ACONE, OS PRINCIPAES SERVICIOS DIE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD ESCAPACICA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE NA CELEBRADO EMPEZANDO POR EL ACTUAL CULTURA ACONELOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE NA CELEBRADO EMPEZANDO POR EL ACTUAL CULTURA ENTIDAD CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE NA CELEBRADO EMPEZANDO POR EL ACTUAL CULTURA ENTIDAD CONTRATANTE PUB PRU TELEFONO ENTIDAD CONTRATANTE PUB PRU TELEFONO FECHA TERMINACIÓN VALOR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE NA CELEBRADO EMPEZANDO POR EL ACTUAL CULTURA A STACES A VICANTA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICION DE CASADAN (POR LA PROPRESENTANCION CASADAN (POR LA PROPRESENT						
ESERVICIOS ACONE, OS PRINCIPAES SERVICIOS DIE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD ESCAPACICA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE NA CELEBRADO EMPEZANDO POR EL ACTUAL CULTURA ACONELOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE NA CELEBRADO EMPEZANDO POR EL ACTUAL CULTURA ENTIDAD CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE NA CELEBRADO EMPEZANDO POR EL ACTUAL CULTURA ENTIDAD CONTRATANTE PUB PRU TELEFONO ENTIDAD CONTRATANTE PUB PRU TELEFONO FECHA TERMINACIÓN VALOR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE NA CELEBRADO EMPEZANDO POR EL ACTUAL CULTURA A STACES A VICANTA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICION DE CASADAN (POR LA PROPRESENTANCION CASADAN (POR LA PROPRESENT	DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS	DE	PARTAME	VTO (5, 300.1	20	
ESERVICIOS ACONE, OS PRINCIPAES SERVICIOS DIE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD ESCAPACICA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE NA CELEBRADO EMPEZANDO POR EL ACTUAL CULTURA ACONELOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE NA CELEBRADO EMPEZANDO POR EL ACTUAL CULTURA ENTIDAD CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE NA CELEBRADO EMPEZANDO POR EL ACTUAL CULTURA ENTIDAD CONTRATANTE PUB PRU TELEFONO ENTIDAD CONTRATANTE PUB PRU TELEFONO FECHA TERMINACIÓN VALOR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE NA CELEBRADO EMPEZANDO POR EL ACTUAL CULTURA A STACES A VICANTA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICION DE CASADAN (POR LA PROPRESENTANCION CASADAN (POR LA PROPRESENT	AUNICIPIO (2) DIRI	ECCIÓN /7 V	3	1 Occ its	## 29-23	
E SERVICIOS ACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD COMPTO CONTRO CONTRO DE CONTRO CON	ELEFONOS TO LACE TO FAX	(APARTADO AERI	E0
ACONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE PARCE SU ENTIDAD O SOCIEDAD LOS PARCIDADES SERVICIOS QUE PARCE SU ENTIDAD O SOCIEDAD LOS CANTANTOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE NA CELEBRADO EMPEZANDO POR EL ACTUAL O UL TIMO: ENTIDAD CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE NA CELEBRADO EMPEZANDO POR EL ACTUAL O UL TIMO: ENTIDAD CONTRATANTE PUB PRIVI TELÉFONO FECHA TERMINACIÓN VALOR ENTIDAD CONTRATANTE PUB PRIVI TELÉFONO FECHA TERMINACIÓN VALOR CONTRATO SE PRESTACION DE SERVICIOS QUE NA CELEBRADO EMPEZANDO POR EL ACTUAL O UL TIMO: ENTIDAD CONTRATACIÓN XI SILLES SERVICIOS QUE NA CELEBRADO EMPEZANDO POR EL ACTUAL O UL TIMO: ENTIDAD CONTRATACIÓN XI SILLES SERVICIOS CONTRATACIÓN DE CASACAN XI CONTRATACIÓN DE CASACAN XI CONTRATACIÓN DE CASACAN XI CONTRATACIÓN DE						
ACONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE PARCE SU ENTIDAD O SOCIEDAD LOS PARCIDADES SERVICIOS QUE PARCE SU ENTIDAD O SOCIEDAD LOS CANTANTOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE NA CELEBRADO EMPEZANDO POR EL ACTUAL O UL TIMO: ENTIDAD CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE NA CELEBRADO EMPEZANDO POR EL ACTUAL O UL TIMO: ENTIDAD CONTRATANTE PUB PRIVI TELÉFONO FECHA TERMINACIÓN VALOR ENTIDAD CONTRATANTE PUB PRIVI TELÉFONO FECHA TERMINACIÓN VALOR CONTRATO SE PRESTACION DE SERVICIOS QUE NA CELEBRADO EMPEZANDO POR EL ACTUAL O UL TIMO: ENTIDAD CONTRATACIÓN XI SILLES SERVICIOS QUE NA CELEBRADO EMPEZANDO POR EL ACTUAL O UL TIMO: ENTIDAD CONTRATACIÓN XI SILLES SERVICIOS CONTRATACIÓN DE CASACAN XI CONTRATACIÓN DE CASACAN XI CONTRATACIÓN DE CASACAN XI CONTRATACIÓN DE			i e i a s			
DESCRIPTION OF STREET AND DESCRIPTION OF STREET AND ENGERHAND ENGERHAND PART ELECTRAL OUT THOSE STREET AND ENGERHAND ENGE	RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEI					
THE EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL ACIONELOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO EMPEZANDO POR EL ACTUAL OULTIMO ENTIDAD CONTRATATE PUB PRIV TELÉFONO FECHA TERMINACIÓN VALOR PORTE SE STACO E SE STACO E SERVICIOS QUE HA CELEBRADO EMPEZANDO POR EL ACTUAL OULTIMO ENTIDAD CONTRATATE PUB PRIV TELÉFONO FECHA TERMINACIÓN VALOR PORTE SE STACO E SE SE SE STACO E SE SE SE STACO E SE S		1 2	17.5	15.00		
ACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ULTIMO: ENTIDAD CONTRATANTE PUB PRIV TELEFONO FECHA TERMINACIÓN VALOR COMPANION SEGUNDO APELLIDO SEGUNDO APELLIDO DE CASADAI MER APELLIDO CUMENTO DE IDENTIFICACIÓN NUMERO ACTUAL EN CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JIRAMENTO QUE SEGUNDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JIRAMENTO QUE SEGUNDO ANA PRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JIRAMENTO QUE SEGUNDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JIRAMENTO QUE SEGUNDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JIRAMENTO QUE SEGUNDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JIRAMENTO QUE SEGUNDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DA PODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JIRAMENTO QUE SEGUNDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DA PODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JIRAMENTO QUE SEGUNDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DA PODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JIRAMENTO QUE SEGUNDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DA PODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JIRAMENTO QUE SEGUNDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DA PODERADO DEL JIRAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS JART TO LEY 190 DE 1985). CO ESCEN VA CEONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE CORRESENTADO CONTRATADO CONTRATADO CONTRATADO CON	3		(1,2)	+ 1: (+ 6: E) (1 0. 2 100 110. 1	
ACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ULTIMO: ENTIDAD CONTRATANTE PUB PRIV TELEFONO FECHA TERMINACIÓN VALOR COMPANION SEGUNDO APELLIDO SEGUNDO APELLIDO DE CASADAI MER APELLIDO CUMENTO DE IDENTIFICACIÓN NUMERO ACTUAL EN CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JIRAMENTO QUE SEGUNDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JIRAMENTO QUE SEGUNDO ANA PRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JIRAMENTO QUE SEGUNDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JIRAMENTO QUE SEGUNDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JIRAMENTO QUE SEGUNDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JIRAMENTO QUE SEGUNDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DA PODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JIRAMENTO QUE SEGUNDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DA PODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JIRAMENTO QUE SEGUNDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DA PODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JIRAMENTO QUE SEGUNDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DA PODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JIRAMENTO QUE SEGUNDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DA PODERADO DEL JIRAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS JART TO LEY 190 DE 1985). CO ESCEN VA CEONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE CORRESENTADO CONTRATADO CONTRATADO CONTRATADO CON	- communiciones el per mene		<u> </u>	mercie, c	The minimum	
ACIDINE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO: ENTIDAD CONTRATANTE PUB PRIV TELEFONO FECHA TERMINACIÓN VALOR ***********************************						
ACIDINE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO: ENTIDAD CONTRATANTE PUB PRIV TELEFONO FECHA TERMINACIÓN VALOR ***********************************	77.11. 0.000.000			- 1,6 : 2		
ENTIDAD CONTRATANTE PUB PRIV TELÉFONO FECHA TERMINACIÓN VALOR CONTRATA SE SECURDO A PRIVATE LE SECUENCIA SE SECUENCIA SE SECUENCIA X SILOSTI CONTRATA DE SECUENCIA						
TO DESCRIPTION OF DESCRIPTION OF SECUNDARY DE LA SOCIENA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE CHECK COMMENTO DE LA REGERMANISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD CONTRATANDE COMMENTO DE LA REGERMANISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD CONTRATANDO COMO SOPORTE LART 40 LEY 190 DE 1995). COMMENTO DE DENTIFICACION NÚMERO ACTUA EN CARACTER DE. CAPACIDAD DE CAPACIDAD DE CONTRATACION COMMENTO DE DENTIFICACION COMMENTO DE DENTIFICACION CAPACIDAD DE CAPACIDAD DE CONTRATACION COMMENTO DE DENTIFICACION CAPACIDAD DE CONTRATACION CAPACIDAD DE CONTRATACION CAPACIDAD DE CONTRATACION CAPACIDAD DE CONTRATACION CAPACIDAD DE 1995. CAPACI	74 N. 192 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				FEOUR TERMINACIÓN	VALOR STORM
MER APELLIDO TONDO E DENTIFICACION NÚMERO SEGUNDO APELLIDO IO DE CASADA INCLUMENTO DE DENTIFICACION NÚMERO ACTUA EN CARACTER DE CAPACIDAD DE CONTRATACION C.C. D.E. PASAPORTE C.C. PASACIDAD DEL CONTRATACION REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ON MERO SERVICIOS JART. 10 LEY 190 DE 1995). TUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ON ME ENCUENTRO INCURSO CENTRO DE LAS SERVACIONES: TUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ON ME ENCUENTRO INCURSO CENTRO DE LAS SERVACIONES: TUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ON ME ENCUENTRO INCURSO CENTRO DE LAS SERVACIONES: TUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ON ME ENCUENTRO INCURSO CENTRO DE LAS SERVACIONES: TUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SERVACION DE SERVACIOS JART. 10 LEY 190 DE 1995). TUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVACIOS JART. 10 LEY 190 DE 1995). TUANDO EN CALIDAD DE CONTRATACIÓN DEL JURAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVACIOS JART. 10 LEY 190 DE 1995). TUANDO EN CALIDAD DE CONTRATACIÓN DEL JURAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVACIOS JART. 10 LEY 190 DE 1995). TUANDO EN CALIDAD DE CONTRATACIÓN DEL JURAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVACION SON VERACES JART. 50. LEY 190 DE 1995). TUANDO EN CALIDAD DE CONTRATACIÓN DEL JURAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVACIOS JART. 10 LEY 190 DE 1995). TUANDO EN CALIDAD DE CONTRATACIÓN DEL JURAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVACIOS JART. 10 LEY 190 DE 1995). TUANDO EN CALIDAD DE CONTRATACIÓN DEL JURAMENTO DEL JURAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVACIOS JART. 10 LEY 190 DE 1995). TUANDO EN CALIDAD DEL JURAMENTO D	ENTIDAD CONTRATANTE	PUB				<u> </u>
MER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO IO DE CASADAI MANTA NOMBRES MIGRATOR SEGUNDO COMBENTO DE IDENTIFICACION NUMERO ACTUA EN CARACTER DE Representante Legal O APODERADO DE CONTRATACION C.C. S.E. PASAPORTE CAPACIDAD DE CONTRATACION TO CONTRATACION NUMERO ACTUA EN CARACTER DE Representante Legal A Adoderado DE SERVICIOS CONTRATACION SERVACIONES SERVACIONES RA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES, ART. 50. LEY 190 DE 1995). MA MANTA DE CONTRATADA HA SIDO CONSTATADA PRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD CONTRATAD COMO SOPORTE MAT. 40. LEY 190 DE 1995). REPRESENTADO SON VERACES. CERTIFICO COMO SOPORTE MAT. 40. LEY 190 DE 1995). REPRESENTADO SON VERACES. CERTIFICO COMO SOPORTE MAT. 40. LEY 190 DE 1995). COBSERVA CIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE COBSERVA CIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE CUIDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO MAT. 40. LEY 190 DE 1995). COBSERVA CIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE CUIDAD Y FECHA DE CONTRATANTE	Cremesive		X		videi16	
MER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) NOMBRES NO	CV45.22		ļ <u>.</u>			4 3 3 6 6 6 6
MER APELLIDO COMENTO DE IDENTIFICACION NÚMERO ACTUA EN CARACTER DE CAPACIDAD DE CONTRATACION C.C. C.C. PASAPORTE PASAPORTE PASAPORTE NÚMERO ACTUA EN CARACTER DE CAPACIDAD DE CONTRATACION Representante Legal ADOCIGIO SI SI COMO COMO SI ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS SERVACIONES RA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS. EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 50. LEY 190 DE 1995). MA PECHA DE DILIGENCIAMIENTO LE CAPACIDAD CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD CONTRATADO COMO SOPORTE (ART. 40. LEY 190 DE 1995). MBRE, CARGO Y FIRMA DE RESPONSABLE CIUDAD Y FECHA DE CIUDAD Y FECH	policio			31453/7	machic -	(3 - 3.36)
MER APELLIDO COMENTO DE IDENTIFICACION NÚMERO ACTUA EN CARACTER DE CAPACIDAD DE CONTRATACION C.C. C.C. PASAPORTE PASAPORTE PASAPORTE NÚMERO ACTUA EN CARACTER DE CAPACIDAD DE CONTRATACION Representante Legal ADOCIGIO SI SI COMO COMO SI ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS SERVACIONES RA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS. EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 50. LEY 190 DE 1995). MA PECHA DE DILIGENCIAMIENTO LE CAPACIDAD CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD CONTRATADO COMO SOPORTE (ART. 40. LEY 190 DE 1995). MBRE, CARGO Y FIRMA DE RESPONSABLE CIUDAD Y FECHA DE CIUDAD Y FECH						
MER APELLIDO COMENTO DE IDENTIFICACION NÚMERO ACTUA EN CARACTER DE CAPACIDAD DE CONTRATACION C.C. C.C. PASAPORTE PASAPORTE PASAPORTE NÚMERO ACTUA EN CARACTER DE CAPACIDAD DE CONTRATACION Representante Legal ADOCIGIO SI SI COMO COMO SI ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS SERVACIONES RA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS. EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 50. LEY 190 DE 1995). MA PECHA DE DILIGENCIAMIENTO LE CAPACIDAD CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD CONTRATADO COMO SOPORTE (ART. 40. LEY 190 DE 1995). MBRE, CARGO Y FIRMA DE RESPONSABLE CIUDAD Y FECHA DE CIUDAD Y FECH				<u> </u>		
MER APELLIDO COMENTO DE IDENTIFICACION NÚMERO ACTUA EN CARACTER DE CAPACIDAD DE CONTRATACION C.C. C.C. PASAPORTE PASAPORTE PASAPORTE NÚMERO ACTUA EN CARACTER DE CAPACIDAD DE CONTRATACION Representante Legal ADOCIGIO SI SI COMO COMO SI ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS SERVACIONES RA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS. EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 50. LEY 190 DE 1995). MA PECHA DE DILIGENCIAMIENTO LE CAPACIDAD CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD CONTRATADO COMO SOPORTE (ART. 40. LEY 190 DE 1995). MBRE, CARGO Y FIRMA DE RESPONSABLE CIUDAD Y FECHA DE CIUDAD Y FECH						
CUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. PASAPORTE NÚMERO ACTUA EN CARACTER DE. Representante Legal ADODERADO. MAINFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS ISALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL D LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (ART. 16. LEY 190 DE 1995). RA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 50. LEY 190 DE 1995). MA OBSERVA CIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE CIUDAD Y FECHA CIUDAD Y F						<u> </u>
COMENTO DE IDENTIFICACION C.C. PASAPORTE PASAPORTE C.C. C.C. PASAPORTE C.C. C.C. C.C. C.C. C.C. C.C. C.C. C.	RIMER APELLIDO TENNEDE SEGUNDO APELLI	IDO (O DE CASADA)	Mes	NOMBRES	Mercine 201	Frenandes
TUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI VO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS JURAJES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (ART. 16. LEY '90 DE '995). RA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTÍFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 50. LEY 190 DE '995). MA POR CALIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO LO SOPORTE (ART. 40. LEY '90 DE '995). RETIFICO QUE LA INFORMACIÓN AGUI SUMINISTRADA HA SIDD CONSTATADO PRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 40. LEY '90 DE '995). MBRE, CARGO Y FIRMA DEZ RESPONSABLE CIUDAD Y FECHA DE CIUDAD Y		AC	CTÚA EN CA	ARACTER DE .	'	
TUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO WE ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS USALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL D LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS IART. 16. LEY 190 DE 1995). SERVACIONES: RA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES IART. 50. LEY 190 DE 1995). FECHA DE DILIGENCIAMIENTO (1 - (1 - 2 - 5)) COESTERVA CHO NES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE RIFICO QUE LA INFORMACION AGUI SUMINISTRADA HA SIDD CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE IART. 40. LEY 190 DE 1995). MBRE, CARGO Y FIRMA DE RESPONSABLE CIUDAD Y FECHA CIUDAD Y	C.C. C.E. PASAPORTE	· ·	Representa	nte Legal Apoc	derado 🔲 S 🚨 C C	Ray Con
SALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL D'LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 10. LEY 190 DE 1995). RA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTÍFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS. EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 50. LEY 190 DE 1995). FECHA DE DILIGENCIAMIENTO (1 - (1 - 2 - 5)) OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE RIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDD CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 40. LEY 190 DE 1995). MBRE, CARGO Y FIRMA DEZ RESPONSABLE CIUDAD Y FECHA		. ,				
SALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL D'LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 10. LEY 190 DE 1995). RA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTÍFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS. EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 50. LEY 190 DE 1995). FECHA DE DILIGENCIAMIENTO (1 - (1 - 2 - 5)) OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE RIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDD CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 40. LEY 190 DE 1995). MBRE, CARGO Y FIRMA DEZ RESPONSABLE CIUDAD Y FECHA						
RA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 50, LEY 190 DE 1995). MA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO LI - C - L - L - L - L - L - L - L - L - L	CTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA	A GRAVEDAD DEL JURAI	MENTO QUE	sl VO	ME ENCUENTRO INCURSO DE	NTRO DE LAS
RA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 50, LEY 190 DE 1995). FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 41 - C - 2 - 3 CIESTER VACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE RIFICO QUE LA INFORMACION AQUI SUMINISTRADA HA SIDD CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 40, LEY 190 DE 1995). MBRE, CARGO Y FIRMA DEVRESPONSABLE CIUDAD Y FECHA CIUD	AUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL F	PARA CELEBRAR UN CO	NTRATO DE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ART. 10. LEY 190 DE 1995).	
RA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 50, LEY 190 DE 1995). FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 41 - C - 2 - 3 CIESTER VACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE RIFICO QUE LA INFORMACION AQUI SUMINISTRADA HA SIDD CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 40, LEY 190 DE 1995). MBRE, CARGO Y FIRMA DEVRESPONSABLE CIUDAD Y FECHA CIUD	DBSERVACIONES:					
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO ZI - CON ZU S COBSERVAÇIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE RIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDD CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADD COMO SOPORTE (ART. 40, LEY '90 DE 1995). MBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE CIUDAD Y FECHA CIUDAD Y FECH						
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO ZI - CON ZU S COBSERVAÇIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE RIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDD CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADD COMO SOPORTE (ART. 40, LEY '90 DE 1995). MBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE CIUDAD Y FECHA CIUDAD Y FECH	ARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI AN	NOTADOS, EN EL PR	ESENTE FO	RMATO SON VERACES (ART. 50. LEY 190 DE 1995).	
CIUDAD Y FECHA DE RESPONSABLE CIUDAD Y FECHA DE RESPONSABLE CIUDAD Y FECHA DE RESPONSABLE	4/1 / 4 / 4 / 4 / 4 / 4 / 4 / 4 / 4 / 4					20.3
RTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AGUI SUMINISTRADA HA SIDD CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADD COMO SOPORTE IART. 40, LEY 190 DE 1995). MBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE CIUDAD Y FECHA DESCRIPTO / RESPONSABLE : 2 C. 2						
RTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AGUI SUMINISTRADA HA SIDD CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADD COMO SOPORTE IART. 40, LEY 190 DE 1995). MBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE CIUDAD Y FECHA DESCRIPTO / RESPONSABLE : 2 C. 2	ORSERVACIO	NESTELL	ENT		TANTE	224
MBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE CIUDAD Y FECHA POSSESSO / Res. 12.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2						
MBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE CIUDAD Y FECHA POSSESSO / Res. 12.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2						
MBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE CIUDAD Y FECHA POSSESSO / Res. 12.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2	ERTIFICO OUE : A INFORMACIÓN AOU SUMINISTRADA HA SIDD CONSTATADA EDENTE A I	OS DOCUMENTOS OUE	LA ENTIDAC	O SOCIEDAD HA PRESENTA	DD COMO SOPORTE (ART. 46, LEY 19)	D DE 1995).
1111/-:	OMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE		,			
SONTRATANTE FORMA FUHVPJ001					YCTENTO/ NE	4 2 3
SONTRATANTE FORMA FUHVPJ001					ŧ	
SONTRATANTE FORMA FUHVPJ001	/ ///X/ - ·					
FORIVIA FUNVPSUOT		CONTO	TANTE		EOB	MA FUHVE IOO1
		GUNTRA	TANIE		FOR	MINIT OUTVESOOT
	/					

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANA

FERNANDEZ MOLINA

MARINO DE JESUS

NOMIRES



PEREIRA (RISARALDA) LUSAR DE PACCHENTO

1.70 FSTATURA

0+ 6.5 fm



A-2400100-00087382-M-0010936797-20080907

0003115243A 1

PARAFISCALES

Yo, MARINO DE JESUS FERNANDEZ MOLINA identificado con cedula de ciudadanía Nº 10.096.707 de Pereira, en calidad de Representante Legal de BEYOND S.A.S. con NIT: 900613410-2

"CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO"

Que he cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes de las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, dentro de los términos de ley, de conformidad con las normas vigentes, según Ley 789 de 2002 Articulo 50 y Ley 828 de 2005 Articulo 1.

Certifico que la fecha no hay saldos a mi cargo derivados de los aportes parafiscales y seguridad social a que estoy obligado de conformidad con las normas vigentes.

Expedido en Pereira los 24 días del mes de Junio de 2013

Atentamente,

MARINO DE JESUS FERNANDEZ M.

C.C. Nº 10.096.707 PEREIRA

ARIEL HURTADO E.

CONTADOR



LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA -CARDER-CERTIFICA:

Que la razón social **BEYOND S.A.S. con NIT: 900.613.410-2 Y/O MARINO FERNANDEZ MOLINA** con número de identificación **10096707** ha ejecutado contratos de acuerdo a las siguientes especificaciones:

VIGENCIA

2013

CATEGORÍA

Contrato

CONTRATO N°

558

CLASE

ADQUISICION BIENES

FECHA ELABORACIÓN

05/05/2013

OBJETO

Suministro de: BANDERAS PARA USO INTERIOR: A. Cuatro (4) juegos con las siguientes Banderas: A1. Juego 1- Banderas de: 1.Colombia, 2.Risaralda, 3. CARDER, 4. La Virginia, 5. Balboa, 6. Santuario, 7.La Celia. A2. Juego 2 - Banderas de: 1.Colombia,

Celia. A2. Juego 2 - Banderas de: 1.Colombia, 2. Risaralda, 3. CARDER, 4. Apia, 5. Pueblo Rico. A3. Juego 3 - Banderas de: 1.Colombia, 2.Risaralda, 3. CARDER, 4. Belén de Umbría, 5. Mistrato, 6. Guatica, 7. Quinchia. A4. Juego 4. Banderas de: 1. Colombia, 2.Risaralda, 3. CARDER, 4. Santa

Rosa de Ca

FECHA INICIO

10/05/2013

FECHA FINALIZACIÓN

07/06/2013

VALOR

9382000

VIGENCIA

2012

CATEGORÍA

Contrato

CONTRATO N°

597

CLASE

ADQUISICION BIENES

FECHA ELABORACIÓN

21/12/2012

Certificado generado el 08/06/2013 01:14 pm

Total registros: 2

Código de verificación: 2GG40N9OVE

Página 2 de 2



OBJETO Adquisición de dotación institucional y Brigadista para

los diferentes programas de Bienestar Social que

desarrolle la Corporación para sus servidores públicos

FECHA INICIO

26/12/2012

FECHA FINALIZACIÓN

25/01/2013

VALOR

6232000



PAULA ANDREA DÁVILA CAÑAS SECRETARIA GENERAL 2GG40N9OVE Código de verificación

DIAN				0	01			
Espacio reservado para la DIAN			2. Concepto	لنكنا	nscripción	1.1000700	or a	
			4, Número de forr	(415)77D721	2489984(8020) 000	142387626		
Número de Identificación Tributaria (NIT):	14. Buzón electrónico							
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		DENTIFIC	ACION			<u> </u>		
4. Tipo de contribuyente.	25. Tipo de documento;	26	. Número de Identificac	làn;		27, Facha e	xpedición:	
Persona jurídica					31,121	L.ll.		
ugar de expédición 28. Pals:	29. Departamento:		AT I	36.	Olymbad/Municipio:			
1 Primer epailido	32. Segundo apellido	33. Primer r	nombre	34.	Citios nombres			
5 Razón social		1						
NDUSTRIAS BEYOND S.A.S.	2 × 1/2							
38. Nombre comercial.	The state of the s		37, Signe INDUBI	Y SAS				
and the same of th	ik a fin	1 UBICA	NO(a)					
38 Pals: COLOMBIA	39. Departamento. [1 6 9 Risaralda			40. Clud	sed/Municipio: ra			001
41. Dirección CR 13 29 23 POR AV 30 DE /	AGOSTO							
42 Correo electrónico. marino(0505@hotmail.com		TENNENO 1	CICACION	2610	45. Teléfono 2	: 3 2	1 8 3	1 1 6 0 4
	Actividad económica				Ocup	sción		
Actividad principal 46 Codigo. 47 Fecha inicio activida 1 4 1 0 2 0 1 3 0 4 2		2 3	Otras actly	idades 2	51. C	bdigo	52. eslab	Número lecimientos
53. Código: 5	1 2 3 4 5 6 7 , 7, 9, 1,11.4		9 10 11	12 13 1	4 15 16 1	7 18		
05- Impto, renta y compt. régimen e 07- Retención en la fuente a título d 09- Retención en la fuente en el imp 11- Ventas régimen común	ie renla puesto sobre las v							
	arder advenages				Exportador	••		
Usu	is its address of the second o				E-poi.tedoi			
54 Codigo 3 3	4 5 6 7 8 9 10		55. Forma	56, Tipo	Servicia 57. Moda		2	3

Para uso exclusivo de la DIAN

60. No. de Folios:

Le información contenida en al formulario, será responsabilidad de quien lo suscijbe y en consequencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, quajquier (alseqad en que incurra podrá ser sancionada.

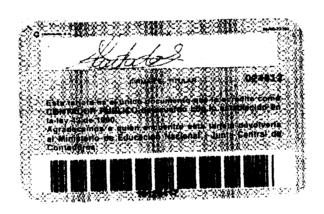
6

984. Nombre ROLDAN PARRA JULIANA MARIA. 985. Cergo: Gestor (

61. Fecha: 2 0 1 3 0 5 1 0

Fecha generación documento PDF: 10-05-2013 02:24:12PM





REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL POJA DE CIUTADANIA

10.129.417 HURTADO ECHEVERRY

200 1-75CS ADIE

Starts.





40 Jac - 485 West 17-ENE-1968

PEREIRA (RISARALDA)

1.66

B+

М

26-AGO-1986 PEREIRA



A interpretation of the property of the proper



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y JAISMO 1607887_Pn: 746288

LAJUNTA CERTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A ARIEL HURTADO ECHEVERRY

Dae el Contador Público ARIEL HURTADO ECHEVERRY

PEREIRA (RIS)

v Tarjeta Profesional N 67367-T — SI tiene vigente su inscripció:

identificado con la Cédula N 1919945

en la Junta Central de Contadores y en los últimos 5 años

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Marzo de 2013 con vigencia de tres (3) meses, entados a partir de la fecha de su expedición.

Es Válido para posesionarse en cargos que NO exijan para su desempeño AUSENCIA DE SANCIONES.

vara confirmar la validez de este certificado consulte la siguiente pagina:

hump://www.jccconta.gov.co/certificadodigital

DIRECTOR GENERAL



ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE

ACUERDO A LA:

LEY 527 DE 1999

(agosto 18) Art. 28

DIRECTIVA PRESIDENCIAL 02 DEL 2000

DECRETO 1747 DEL 2000

LEY 962 DEL 2005 ANTITRAMITES

Art 6 Paragrafo 3

INDICE

CARTA DE PRESENTACION

CAMARA DE COMERCIO

HOJA DE VIDA

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT

CEDULA

PARAFISCALES

ANTECEDENTES CONTRALORIA

ANTECEDENTES PROCURADURIA

ANTECEDENTES JUDICIALES

EXPERIENCIA 1

OFERTA ECONOMICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROTOCOLO



EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 73 con corte a 1 de abril de 2013, hoy lunes 24 de junio de 2013, a las 16:35:1, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL...

I E OI OI OI I E E E E			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
No. Identificación	900613410	1998 Table 1		
digo de Verificación	1642013			

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO



Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Jud

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/06/2013 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 10096707 y Nombres: FERNAN NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Cor PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identic

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las <u>instalaciones de la **Policía Nacional** más</u> Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en 6

DIMODA

Estamos contigo!

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01C360617107 Fecha: 20130617 Hora: 16:28:40 Pagina: 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : DE MODA S.A. N.I.T.:800005423-7

DIRECCION COMERCIAL: AVENIDA DEL RIO NO. 5 37

DOMICILIO : PEREIRA

TELEFONO COMERCIAL 1: 3314733
TELEFONO COMERCIAL 2: 3314365
TELEFONO COMERCIAL 3: 3117696546

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVENIDA DEL RIO NO. 5 37

MUNICIPIO JUDICIAL: PEREIRA

E-MAIL COMERCIAL: dmodasa@yahoo.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3314733

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 04263204 'A F I L I A D O' FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 21 DE ABRIL DE 1987 RENOVO EL AÑO 2013 , EL 25 DE FEBRERO DE 2013

CERTIFICA :

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001588 DE NOTARIA PRIMERA DE PEREIRA DEL 10 DE ABRIL DE 1987, INSCRITA EL 21 DE ABRIL DE 1987 BAJO EL NUMERO 00870296 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: GIRALDO Y PELAEZ LTDA.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000825 DE NOTARIA SEGUNDA DE PEREIRA DEL 15 DE MARZO DE 2000, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NUMERO 00009411 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU

CERTIFICA:

NOMBRE DE : GIRALDO Y PELAEZ LTDA. POR EL DE : DE MODA S.A.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000825 DE NOTARIA SEGUNDA DE PEREIRA DEL 15 DE MARZO DE 2000, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NUMERO 00009411 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION: DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENT	ro fecha	ORIGEN	CIUDAD		INSCRIPCION	FECHA
0005240	1989/09/30	NOTARIA	PRIMERA	PER	00891042	1989/10/05
	1995/09/11			PER	00002823	1995/09/22
0000025	1997/01/03	NOTARIA	SEGUNDA	PER	00005074	1997/02/14
	1998/07/21			PER	00007110	1998/08/10
0000825	2000/03/15	NOTARIA	SEGUNDA	PER	00009411	2000/04/25
0000825	2000/03/15	NOTARIA	SEXTA	PER	00009412	2000/04/25
0001588	2002/02/05	NOTARIA	PRIMERA	PER	00011997	2002/03/21
0000819	2003/02/21	NOTARIA	CUARTA	PER	01000510	2003/03/03
0001861	2005/08/02	NOTARIA	SEXTA	PER	01005338	2005/08/11

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES LA PRODUCCION, VENTA, DISTRIBUCION, IMPORTACION, EXPORTACION, Y EN GENERAL COMERCIALIZACION EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TITULO DE TODA CLASE DE ARTICULOS Y OBJETOS TEXTILES, DE ARTICULOS PARA LA CONFECCION DE VESTIDOS Y ARTICULOS DE USO PERSONAL, Y DEL HOGAR PARA HOMBRES, DAMAS Y NINO, TALES COMO CALZADO, TEXTILES, CAMISERIA, CONFECCIONES MEDIAS COSMETICOS, ARTICULOS DE TOCADOR, ROPA INTERIOR Y EXTERIOR Y EN GENERAL TODO LO QUE TENGA RELACION CON EL VESTUARIO.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :\$1,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES:1,000,000.00 VALOR NOMINAL :\$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :\$800,000,000.00

NO. DE ACCIONES:800,000.00
VALOR NOMINAL :\$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$800,000,000.00

NO. DE ACCIONES:800,000.00 VALOR NOMINAL :\$1,000.00

CERTIFICA :

PRENDA.- POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 03-07-97, INSCRITO EN ESTA ENTIDAD EL 01-08-97, EN EL LIBRO XI DE LA PRENDA SIN TENENCIA, BAJO EL NO.510; POR EL CUAL LA SOCIEDAD "GIRALDO Y PELAEZ LTDA.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ALVARO PELAEZ CASTELLANOS; CONSTITUYE PRENDA ABIERTA EN FAVOR DE COMERCIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCÍAL DOMICILIADA EN MEDELLIN,

REPRESENTADA EN

ESTE ACTO POR JAIME MAURICIO GONZALEZ RICO; SOBRE EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO "ALMACEN D'MODA NO.3", MATRICULA MERCANTIL NO.27-095.245-2, UBICADO EN LA CRA.7A. NO.18 28 PEREIRA, HASTA POR LA SUMA DE SESENTA MILLONES DE PESOS MC.(\$60.000.000) Y CON UN TERMINO DE DURACION DE CINCO ANOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO.

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01009847 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA

GIRALDO CASTELLANOS DIANA CAROLINA C.C.00042131384

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA

PELAEZ CASTELLANOS ALVARO C.C.00010247337

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA

MARIELA CASTELLANOS DE GIRALDO C.C.00042642198

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

PINEDA ALZATE ADRIANA ASTRID C.C.00042076229

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

GIRALDO CASTELLANOS NATALIA C.C.00053122073

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01009847 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

CADENA ORTIZ ROBERTO ANDRES C.C.00013715612

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000031 JUNTA EXTRAORD.DE SOCIOS EN PEI. DEL 6 DE DICIEMBRE DE 1999, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NUMERO 00009413 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE

PELAEZ CASTELLANOS ALVARO C.C.00010247337
QUE POR ACTA NO. 0000019 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE AGOSTO DE
2007 , INSCRITA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO
01009878 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

MARIELA CASTELLANOS DE GIRALDO C.C.00042642198

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

GIRALDO CASTELLANOS DIANA CAROLINA C.C.00042131384

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, UN PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE Y UN SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE, QUIENES EN SU ORDEN LO REEMPLAZARAN RESPECTIVAMENTE EN SUS FALTAS

ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. LOS ANTERIORES SERAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE Y SUS SUPLENTES SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. SIN PERJUICIO DE QUE LA MISMA JUNTA PUEDA REMOVERLOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. FUNCIONES: EL GERENTE O QUIEN HAGA SUS VECES ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS SUS EFECTOS Y TENDRA A SU CARGO TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD FRENTE A LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS, Y FRENTE A TODAS LAS AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. B) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE ACUERDO CON LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. C) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, ASI MISMO UN DETALLE COMPLETO DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. E) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE LA JUNTA DIRECTIVA LE HAYA DELEGADO. F) VIGILAR LAS ACTIVIDADES DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLE LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPANIA. G) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO. H) CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA DE ACUERDO CON LOS PRESENTES ESTATUTOS. I) PEDIR AUTORIZACION A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO VAYA A REALIZAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTIA EXCEDA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA CELEBRACION DEL ACTO O CONTRATO.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000031 JUNTA EXTRAORD.DE SOCIOS EN PEI. DEL 6 DE DICIEMBRE DE 1999, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NUMERO 00009413 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

BUILES YEPES HERNANDO DE JESUS

C.C.00003351886

QUE POR ACTA NO. 0000023 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIO DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01028075 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE - 114562-T
TAMAYO MONTES CIELO

C.C.00042065183

CERTIFICA :

DIRECCION
AVENIDA DEL RIO No. 5 37 PEREIRA

CERTIFICA:

Número de operación:01C360617107 Fecha: 20130617 Hora: 16:28:40 Pagina 6 1 7 2 5

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES

ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE: ALMACEN D' MODA NO. 3

MATRICULA NO. 09524502

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 25 DE FEBRERO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

NOMBRE : ALMACEN D' MODA NO.13

MATRICULA NO. 13057102

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 25 DE FEBRERO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

NOMBRE : ALMACENES D' MODA # 14

MATRICULA NO. 16216502

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 25 DE FEBRERO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO. 06353303

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE INSCRIPCION QUE SE CERTIFIQUEN, QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS DESPUES DE SU REGISTRO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA (REPOSICION, APELACION O QUEJA)

CERTIFICADO SIN VALOR PARA EL AFILIADO

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR
LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE
NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA
VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998) RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE MODA S.A NIT No. 800 005 423-7 PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE : PARA ENTIDAD Ó SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ÓRDEN Y TIPÓ : ORDEN TIPO (VER AL RESPALDO) DPTL. NAL. DIST. MPL. **O**TRO ¿CUÁL? 11 CLASE (VER AL RESPALDO) DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS COLOMBIA DEPARTAMENTO RISARALDA MUNICIPIO PEREIRA DIRECCIÓN AVENIDA DEL RIO NO 5-37 PISO NO 2 APARTADO AÉREO TELÉFONOS 331 47 33 FAX 331 43 65 II. SERVICIOS RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD La producción, venta, distribución, importación, exportación y en general comercialización en cualquier forma y a cualquier título toda clase de artículos y objetos textiles, de artículos para la confección de vestidos y artículos de uso personal y del hogar para hombres, damas y niños, tales como calzado, textiles, camiseria, confecciones medias cosméticos, artículos de tocador, ropa interior y exterior y en general todo lo que tenga relación con el vestuario. III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO : PUB PRIV TELÉFONO ENTIDAD CONTRATANTE **FECHA TERMINACIÓN** VALOR \$4.159.872.00 MUNICIPIO DE SANTUARIO 368 71 70 18/05/2012 EGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL X 27/12/2011 \$13.500.000,00 IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) RIMER APELLIDO **GIRALDO** NOMBRES DIANA CAROLINA **CASTELLANOS** CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN ACTÚA EN CARÁCTER DE : NÚMERO 42.131.384 100% c.c. X Representante Legal **PASAPORTE** TUANDO EN CALIDAD DE REP STO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS RESENTANTE LEGAL O APODERADO AUSALES DE INHABILIDAD O IN COMPATIBILIDAD DEL PROENCONS NAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 10. LEY 190 DE 1995). OBSERVACIÓNES: PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, PERT FIZO O PELOS PATOS FOR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 50. LEY 190 DE 1995). FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 26 JUNIO DE 2013 DIANA CAROLINA GIRALDO CASTELLANOS C.C 42.131.384 V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 46. LEY 190 DE 1995). CIUDAD Y FECHA NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001



Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal



Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto

0 2

Actualización

4. Número de formulario

14225619367



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV								uzón electrónico	
8,0,0,0,0,5,4	2,3 - 7	Impuesios y Aduanas de			cerum commissiones			1 6		
			IDEN	TIFICACION	- Albania - Alba	. grame our anna anadhronna na	marria array agricultura		. Fecha expedició	
o de contribuyente:	, ,	Tipo de documento:	ì	26. Número de	i ioeniiiicacao				recia expedicio	····
Fersona juridica						126 6	udad/Munici	L		
Lugar de expedición 28 País:		29. Departamen	IQ.	دن	M	30 G	urus munici	pio.		
31. Primer apellido	32. Segundo ap	ellido	33. Pr	rimer nombre		34. O	ros nombres	•		
Son social:					o an hay anna ing					
DE MODA S.A.										
36. Nombre comercial;		graphy, conservation and an extensive state of the state	in Bearle Color Color State (12 Color Colo		37. Sigle:	a a decimalizados de Pera se Para como Paga como de Ambreo (1800 de 1880).	Construction of the Construction		a green na concerna, de commencia de 1800.	
-	, CO, SAN DATA COM TO THE TOTAL COM TO T		<u>//ue</u>	SICACIÓN 🚫	<u> </u>	an and garage and a second and a				
38. Pais:		39. Departamento:	120	\sim /C $-$, S	40. Ciudad/	Municipio:			
OMBIA	1 6 9	Risaralda		<u> </u>	6	6 Pereira				0 0 1
4)้. บที่ección		- 8								
CR 1 5 37 P 2 LC E BRR LA PU	 			ter en significant constitution of the second	· f · o · o · o · o · o · o · o · o · o	************************	1:			en a processor of the second second
42, Correo electrónico:	43. Apartado	aéreo	44. Telélon	10°4; 'पर्रापा	1 1 1 1 2	املحالا	45. Telel	ono 2:		96546
dmodasa@yahoo.com		LLLLL\(\bar{\bar{\bar{\bar{\bar{\bar{\bar{	إعليك	SIFICACION	3 3	1 4 7 3	3	1111	3 1 1 7 0	a 0 2 4 0
		tividad económica	7/~~	3.1 ICACION				Ocupación		
Actividad principal	1	Activisted secundaria		Otr	as actividade	<u> </u>				
46. Código: 47. Fecha inicio actividad:	48. Código	linguag - quid qui l exis anno anno ag trophra a nno	, <u>.</u>	50. Código:	1	2	5	1. Código	53 esta	2. Número blecimientos
4,7,7,1 20020408				-					Γ	1 5
	الب د اب د اب د ا		Respo	onsabilidades		entrefic a to cole con method entre entre	***************************************			
				00.7 Tababan - 277 Tabapan - 187 Tabapan - 188 Tabapan - 1	erana managa meneran misangan certaga men	11.1 (11.11.11.11)		g	,	
	2 3	4 5 6	7 8	9 10 1	1 12	13 14	15 16	17 18		
53. Código: 5	7 8	9 1 1 1 4 3	3					<u>L </u>]	
		Same								
05- Impto, renta y compl. regimen ord	Summer of	14- Informanti	-							
07- Retención en la fuente a título de	renta	03- Impuesto	ai patrimonii	0						
08- Retención timbre nacional										
09. Retención en la fuente en el impue	ISIO SOUTE IAS V									
Ventas régimen común Usuari	oz aduaneros	****			. Anggire (1870 d. r.), was did the first date of the control	n sent ta despos son n'il despésion est describe annue	Exportad	ores		
					September of the Control of the Cont			and the second s		
1 2 3 4	5 6	7 8 9 1	0	55. Form	a 56. Ti	po S	Servicio	1	.2	3
54. Código:						57.1	Modo			L
<u> </u>			L3	L		58.0	CPC			
				\$ 44,000 and a 10 and					APPROXIMATE	
		!	Para uso ex	cclusivo de la [IAN					
59. Anexos: SI NO X		60. N	lo. de Folios:	0				61. Fech	a: 2 0 1 3	0 1 2 5
La información contenida en el formulario,	será responsabi	lidad de quien lo susc	ribe y en		las verificaci	ones que la DIA	N realice.			<u></u>
consecuencia corresponden exactamente à la incurra podrà ser sancionada.	a realidad; por lo a	anterior, cualquier falsed	lad en que	Firma autorizad	fa:					
Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de	2004.									
Firma del solicitante:				984. Nombre	MARIN ES	CUDERO CA	ARMENZA			
				985. Cargo:	Gestor II					
				and the same of th						





FECHA DE NACIMIENTO 14-DIC-1978
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

10-FEB-1997 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION SALA JUAN JUAN CARDO INCIONA
CARDO INEL MENTE TOMOR CARDO INEL MEN



A-2400100-00190311-F-0042131384-20091024

0017451075A 1



Yo DIANA CAROLINA GIRALDO CASTELLANOS, portadora de la cédula de ciudadanía número 42.131.384 de Pereira en calidad de Representante Legal de la sociedad DE MODA S.A.

CERTIFICO

Que la sociedad **DE MODA S.A** con Nit 800.005.423-7 ha cumplido a cabalidad con el pago de las obligaciones de los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y Sena.

Que los aportes del mes de Mayo del 2013 de los sistemas mencionados fueron cancelados el día 06 de Junio del año en curso.

Pereira, 26 de Junio de 2013

DIANA CAROLINA GIRALDO CASTELLANOS

C.C 42.131.384 de Pereira

Representante Legal

Avenida del Rio # 5-37 / Pereira - Risaralda Tel: + 57 (6) 331 4733 - 340 0320 Fax: 331 4365 E-Mail: clientes@dmoda.co

aportes

Resumen de Pago por Administradora

DATO: GENERALES DEL APORTANTE

, identificación		INCLUSION SOCIAL	Cluse Aportain		Jaca Jai I I II Cipa	Direction	Cidada Separtamento	Televono	ICBF	
NIT 800005423		DE MODA S.A.	B - MENOS DE 200 CDTIZANTI	ES	ADMINISTRACION	AV DEL RIO # 5-37	PEREIRA-RISARALDA	3314/33	Si	
DATOS GENERALES	DE	LA LIQUIDACION								1
Periodo		Clave	Tipo		Fecha		Pago			

ESUMEN DE PAGO				_	_			····
ESCO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS VA	LOR LIQUIDADO IN	TERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
FP (ADMINISTRADORAS: 5)	Seen Marine Sir , was		<u> </u>	138	\$20,165,020	\$0	\$0	\$20,165,02
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	8	\$837,620	\$0	\$0	\$837.62
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	21	\$3,752,900	\$0	50	\$3,752,90
HORIZONTE	230501	800.231.967	1	5	\$654,800	S0	\$0	\$654,80
PORVENIR	230301	800.224.808	8	62	\$8,965,180	\$0	SO	\$8,965.18
PROTECCION	230201	800,229,739	0	42	\$5,954.520	\$0	\$0	\$5.954.520
⁹ (ADMINISTRADORAS: 1)				142	\$657,281	\$0	\$30,848	\$626,43
ARP SURA (ANTES SURATEP)	14-28	800,256,161	- 9 %	142	\$657,281	\$0	\$30,848	\$626,433
F (ADMINISTRADORAS: 8)				140	\$5,068,400	\$0	\$0	\$5,068,40
САГАВА (🤼 👯	CCF38	890,270,275	5	5	\$107,500	so	\$0	\$107,50
CAJAMAG	CCF33	891 ,7 80 ,093	3	20	\$696,500	\$0	\$ 0	\$696,50
COLSUBSI DIO	CCF22	86 0, 00 7,336	1	12	\$40 4,700	\$0	\$0	\$404.70
COMFACOR	CCF16	89 1,080,005		8	\$256,600	\$0	50 S0	\$256,600
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	89 1,480, 0 00	1	45	\$2,009,900	so so	so so	\$2,009,90
COMFANDI	CCF57	89 0, 3 03,208	5	25	\$808,100	\$0	S0	\$808,100
COMFENA ŁCO VA LLE	CCF56	890,303,093	5	18	\$575,700	50	\$0	\$575,700
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	7	\$209,400	50	\$0	\$209,400
S (ADMINISTRADORAS: 9)				145	\$16,152,750	\$0	\$0	\$16.152,750
CAFESALU D	EPS 003	800,140,949	6	7	\$555,700	\$0	\$0	\$555,700
COMFENALČO VALLÉ	EPS012	890,303,093	5	1	\$81,000	\$0	\$0	\$81,000
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	45	\$5,152,100	\$0	Sú	\$5,152, roc
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$82,900	\$0	\$0	\$82.900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	\$899,600	\$0	50	\$899,600
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	EPS018	805.001.157	2	32	\$3,900,900	\$0	SO	\$3,900,900
SALUD FOTAL	EPS002	800,130,907	4	14	\$1,141.900	\$0	\$0	\$1,141,500
SALUDCOOP	EPS013	800,250,119	1	38	\$4,255,750	\$0	\$0	\$4,255,750
SHEUDVIDA	EPS033	830,074,184	5	1	\$82,900	S0	SO	\$82,900

2013/06/26 09:22 AM



EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 73 con corte a 1 de abril de 2013, hoy miércoles 26 de junio de 2013, a las 9:41:5, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

	No. Identificación P/J	800005423		
•	No. Identificación R/L	42.131.384	artes and the state of the stat	
	Código de Verificación	515466502013		

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

SIBOR





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

09:44:40 Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO No. 47696948

Bogotá DC, 26 de junio de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA CAROLINA GIRALDO CASTELLANOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 42131384 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ

Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



LOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CERTIFICAN:

Que la siguiente información corresponde al contrato N° 003 suscrito entre la Registraduria Nacional del Estado Civil y almacenes D^* MODA.

CONTRATANTE: Registraduria Nacional del Estado Civil

CONTRATISTA: Almacenes D" Moda

CONTRATO Nº 003 de 2011

OBJETO: Contratar la adquisición de la dotación para los funcionarios de la Delegación Departamental de Risaralda, que tienen este derecho por disposición legal, correspondiente al primero, segundo y tercer cuatrimestre de 2011, (50 dotaciones).

FECHA DE INICIO: 15/12/2011

FECHA DE TERMINACIÓN: 28/12/2011

VALOR: TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000)

El servicio prestado por los almacenes D'Moda fue de excelente calidad y estuvo acorde con los requerimientos de la entidad.

CLAUDIO DE JESUS PULIDO ESPINAL ROBERTO MILLAN GAVIRIA Delegados del Registrador Nacional en Risaraida

:/Nestor Ivan Grajales

Delegacion Departamental de Risaralda

Av. 30 de Agosto Nº 42-37 Teléfono: 3365445 Extensión 104 ngrajales@registraduria.gov.co





PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Un vestido para dama o un conjunto para dama (blusa-falda o Blusa slack) o Conjunto chaqueta – Slack	Tallas, referencias, colores y texturas varias.	6	\$170.000	\$1.020.000
Un par de zapatos casual o informal para dama.	Tallas, colores y referencias varias.	6	\$120,000	\$720.000
Un pantalón para caballero sport, clásico, jean. Una camisa para caballero sport, clásica o un suéter sport, clásico etc.	Tallas, referencias, colores y texturas varias.	3	\$170.000	\$510.000
H IN NAT DE ZANATOS CASHALO INTOTMAL NATA CANAHETO 🔠	Tallas, referencias, colores y texturas varias.	3	\$120.000	\$360.000
PROPUES	TA TOTAL			\$2.610.000

TOTAL DE LA PROPUESTA PARA DOTACIÓN CORRESPONDIENTES A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS PARA EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA" - IVA INCLUIDO: DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$2.610.000)

DIANA CAROLINA GIRALDO CASTELLANOS

C.C 42.131.384 de Pereira

Representante Legal

Avenida del Rio # 5-37 / Pereira - Risaralda Tel: + 57 (6) 331 4733 - 340 0320 Fax: 331 4365 E-Mail: clientes@dmoda.co



PROTOCOLO O COMPROMISO ÉTICO

Yo, DIANA CAROLINA GIRALDO CASTELLANOS identificada con la cédula de ciudadanía Nº 42131384 expedida en Pereira en mi calidad de contratista del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", me comprometo a conocer, difundir y cumplir todos los lineamientos trazados en el Código de Ética, contenido en la Resolución de Junta Directiva Nº014 del 9 de septiembre de 2009, contribuyendo así a mantener o recuperar los valores propios de la Entidad.

Dejo expresa constancia que el presente compromiso ético lo suscribo de manera libre y espontánea y ratifica mi voluntad inquebrantable de actuar en defensa de los principios y valores institucionales. También dejo constancia de haber recibido fotocopia del texto del Código de Ética.

DIANA CAROLINA GIRALDO CASTELLANOS

C.C 42.131.384 de Pereira

Representante Legal

E-Mail: clientes@dmoda.co



HABILITACIÓN JURÍDICA Y EVALUACIÓN TÉCNICA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 10

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA A PRESENTAR OFERTAS PARA CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR AÑO 2013, PARA EMPLEADOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA".

Siendo las 8:00 am del día 27 de junio de 2013, la Dra. DIANA VANESA VILLA FRANCO Directora técnica (Jurídica) y el Dr. ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA Profesional Especializado, procedieron a realizar la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación técnica de la invitación pública de mínima cuantía No. 10 de 2013.

Las propuestas presentadas fueron las siguientes:

No.	RAZON SOCIAL	HORA	FECHA
1	BEYOND S.A.S Y/O MARIO FERNANDEZ MOLINA	9:43 AM	26/06/13
2	DEMODA S.A	10:51 AM	26/06/13

Las propuestas Presentadas por BEYOND S.A.S Y/O MARIO FERNANDEZ MOLINA y DEMODA S.A no se encuentran foliadas respectivamente, por lo tanto la asesora externa Luz del Carmen Mosquera, procedió a realizar la foliación, luego se procedió a dar lectura a los valores de ítem por ítem donde tampoco se encontró novedad.

Que los proponentes a evaluar son los siguientes:

No.	RAZON SOCIAL	FOLIO	VALOR
1	BEYOND S.A.S Y/O MARIO FERNANDEZ MOLINA	24	\$2.540.400
2	DEMODA S.A	15	\$2.610.000

1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Se deben acreditar los siguientes documentos:

REQUISITO	BEYOND S.A.S	DEMODA S.A
Certificación de Cámara y Comercio si es persona jurídica con expedición no mayor a un (1) mes contado retroactivamente desde la fecha	CUMPLE	CUMPLE



de cierre de este proceso de Selección		
Registro mercantil, si es persona natural. con expedición no mayor a un (1) mes contado retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de Selección	NA	NA
Hoja de vida de la función Publica	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia legible del Formulario del Registro Único Tributario (RUT).	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal.	CUMPLE	CUMPLE
Planillas de pago de seguridad social o paz y salvo de parafiscales del mes en el que se presenta la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Certificación de antecedentes fiscal de la Contraloría General de la República, tanto de la persona jurídica como natural	CUMPLE	CUMPLE
Certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría tanto de la persona jurídica como natural	CUMLPE	CUMPLE
Sede Municipio de Pereira	CUMPLE	CUMPLE
Acreditar experiencia (mínimo 1 certificaciones expedidas por la entidad en la que prestó el servicio) en actividades iguales en referencia con el objeto contractual.	CUMPLE	CUMPLE
1 Oferta original que se radicara en la entidad en sobre sellado con la identificación del proponente (nombre, dirección, correo electrónico, folios, teléfono)	CUMPLE	CUMPLE

Una vez verificados los requisitos habilitantes se concluye por parte del comité evaluador que:

- El oferente **BEYOND S.A.S Y/O MARIO FERNÁNDEZ MOLINA** CUMPLEN con los requisitos habilitantes.
- El oferente **DEMODA S.A** CUMPLEN con los requisitos habilitantes.



No obstante lo anterior y en aras de brindar mayor transparencia al proceso, se procederá a revisar la propuesta económica de los 2 oferentes, para constatar cual es la de menor valor ya que ambas cumplen con todos los requisitos habilitantes.

2. OFERTA ECONÓMICA

Se procederá a revisar el valor de las ofertas económicas habilitadas, así:

RAZÓN SOCIAL	VALOR
BEYOND S.A.S Y/O MARIO FERNANDEZ MOLINA	\$2.540.400
DEMODA S.A	\$2.610.000
	BEYOND S.A.S Y/O MARIO FERNANDEZ MOLINA

Una vez revisadas las propuestas producto por producto, se pudo determinar que la presentada por **BEYOND S.A.S Y/O MARIO FERNÁNDEZ MOLINA**, es la propuesta de menor valor requisito exigidos por la Ley y la invitación para escoger al ganador.

- a. Que los ítems requeridos son:
- Vestido para dama, conjunto para dama (Blusa-falda o Blusa- slack) o Conjunto chaqueta Slack. Tallas, referencias y texturas varias.
- Zapato casual o informal para dama, tallas, colores y referencias varias
- Pantalón para caballero sport, clásico, jean, etc. Tallas, referencias, colores y texturas varias.
- Camisa para caballero sport, clásica o suéter sport, clásico etc. Tallas, referencias, colores y texturas varias.
- Zapato casual o informal para caballero tallas, colores y referencias varias.

RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

Teniendo en cuenta que en la etapa de evaluación y verificación de los requisitos habilitantes, el proponente **BEYOND S.A.S Y/O MARIO FERNÁNDEZ MOLINA** cumple con todos los requisitos exigidos en la Invitación Publica No. 10 de 2013, se recomienda al Representante Legal ACEPTAR EXPRESA E INCONDICIONALMENTE LA OFERTA presentada y que se adjudique a este proponente.

Original Firmado

DIANA VANESA VILLA FRANCO

Directora técnica (Jurídica)

PROYECTO:

LUZ DEL CARMEN MOSQUERA P. ABOGADA EXTERNA Original Firmado

ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA

Profesional especializado

Pereira, 2 de Julio 2013



Señor **MARINO FERNÁNDEZ MOLINA** Pereira

REFERENCIA: Comunicación de Aceptación de oferta

Como es de su conocimiento, el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA a través de la oficina jurídica, adelantó el proceso de contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía Invitación Pública No. 10 cuyo objeto contratar la compra de dotación de calzado y vestido de labor para el instituto de fomento y desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA"

El proceso de contratación se adelantó conforme a lo previsto en la ley, y de acuerdo a la evaluación realizada por los funcionarios designados para el efecto, Usted cumplió con todos los requisitos exigidos en la invitación pública, razón por lo se recomendó adjudicarle el contrato.

De acuerdo a lo anterior, el ordenador del gasto **JAVIER MONSALVE CASTRO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.023.768, expedida en Pereira Risaralda, en su calidad de Gerente General del Instituto de Fomento Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA, establecimiento público del orden municipal creado por Decreto N° 562 de septiembre de 2006 modificado por el N° 572 del mismo mes y año, expedidos por la Alcaldía Municipal y en uso de las atribuciones conferidas:

MANIFIESTA LA ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA presentada por MARIO FERNÁNDEZ MOLINA valor unitario de items de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$\$2.540.400) incluido IVA para un presupuesto total de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DE PESOS MONEDA C/CTE (\$3.193.000) y un plazo de seis (6) meses, cuyo objeto es contratar la compra de dotación de calzado y vestido de labor para el instituto de fomento y desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA"

La ejecución se realizara en el Municipio de Pereira - Risaralda de conformidad con la programación realizada por la Dirección Administrativa y Financiera. Nuestra entidad se encuentra ubicada en la Carrera 19ª N° 9-50 piso 2 - Tel 33151601.







Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato será realizada por ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA, funcionario de la entidad que podrá ser contactado en las instalaciones o en el número telefónico 3151608.

PEREIRA

Es importante tener cuenta que de conformidad con el artículo 3.5.4. del Decreto 734 de 2012, la comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, teniendo en cuenta para su ejecución la expedición del respectivo registro presupuestal.

Así mismo, el decreto en mención en su artículo 3.5.5., dispone que con la publicación de la comunicación de aceptación en el Secop, el proponente seleccionado quedara informado de la aceptación de su oferta.

Cordialmente;

JAVIER MONSALVE CASTRO

Gerente General

REVISO:

DIANA VANESSA VILLA FRANCO DIRECTORA TÉCNICA (JURÍDICA)

PROYECTO:

Original Firmado Luz del Carmen Mosquera Perea

ABOGADA EXTERNA



No. 5 1 -





Entre los suscritos a saber: JAVIER MONSALVE CASTRO, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.023.768, expedida en Pereira Risaralda, en su calidad de Gerente General del Instituto de Fomento Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" quien para efectos de presente contrato se denominará INFIPEREIRA Y INDUSTRIAS BEYOND S.A.S, con numero de Nit 900613410-2, quien obra como representante legal el señor MARINO DE JESÚS FERNÁNDEZ MOLINA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 10.096.707 de Pereira, de acuerdo al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, han acordado celebrar el presente contrato de Compra, que se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Contratar la compra de dotación de calzado y vestido de labor del año 2013 el instituto de fomento desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA "CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato, previa solicitud de INFIPEREIRA, deberá realizar la dotación de los elementos de acuerdo a los precios unitarios descritos en la propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato. CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL **CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **DOS** MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$\$2.540.400) incluido IVA, suma que INFIPEREIRA pagará a el contratista de la siguiente manera: Mediante actas parciales previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el visto bueno del supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción por parte de INFIPEREIRA, del objeto contractual, certificando el pago de aportes a seguridad social y parafiscales como persona jurídica. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de presente contrato será de seis (6) meses o proporcional al tiempo ejecutado, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo exceda la presente vigencia fiscal 31 de diciembre de 2013. CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de INFIPEREIRA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 137 de fecha 18 de Junio 2013, con cargo al Código Cuenta Nº 212103 "compra de dotación de calzados y vestidos de labor". CLÁUSULA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS Previo requerimiento por escrito a **EFECTOS**: EL CONTRATISTA, INFIPEREIRA declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de



No

15 1





manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5° de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que INFIPEREIRA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de EL **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades Estatuto General de la Contratación de la Administración prevista en el Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del sinjestro de incumplimiento. <u>CLÁUSULA OCTAVA</u>: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo modifiquen. CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN: EL CONTRATISTA, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita de Representante Legal de INFIPEREIRA. CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, las partes pactan, mediante el presente documento la tasación y cobro, previo requerimiento y garantía del debido proceso de multas diarias sucesivas del punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se realizará en la forma prevista en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 garantizando el Derecho de defensa y el debido proceso, tanto del Contratista como del Garante. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL **PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de INFIPEREIRA o del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna,



No

51-





actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA **DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por INFIPEREIRA, a través del supervisor que para el efecto designe el Gerente General, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará entre las partes, de conformidad a lo establecido en el 11 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL **CONTRATO**: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto.2- Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. EL CONTRATISTA acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. PARÁGRAFO: El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato estatal. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. PARÁGRAFO: INDEMNIDAD. Es obligación del Contratista, mantener indemne a INFIPEREIRA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. CLÁUSULA DÉCIMA **SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que las modifiquen o adicionen. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute CLÁUSULA VIGÉSIMA: suspensión. UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por INFIPEREIRA y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO: EL CONTRATISTA se



No

51.





compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión de Calidad y Control Interno que se adelantan en INFIPEREIRA. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL FISCAL: El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, exigidos por las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: El domicilio para todos los efectos contractuales se fija en la ciudad de Pereira.

Para constancia se firma en Pereira,

09 JUL. 2013

JAVIER MONSALVE CASTRO

Gerento General

MARINO-DE JESÚS FERNÁNDEZ MOLINA

Contratista

ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES

Director Administrativo y Einanciero

DIANA VANESSA VILLA FRANCO Directora Técnica (Jurídica)

Proyectó:

LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA

Abogada Contratista



Diana Milena Ocampo Botero

Página 1 de 1

República de Colombia



INFIPEREIRA

Nit 9001200450

Compromiso Presupuestal No. 164

Fecha expedición 09/07/2013

Fecha vencimiento

Valor Total

2.540.400,00

Son:

Dos Millones Quinientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Pesos M/Cte.

Objeto

CONTRATAR LA COMPRA DE CALZADO Y VESTIDO DE DOTACION PARA EL INSTITUTO DE

FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"

Observaciones

Tercero

900613410

Industrias Beyond S.A.S. -

Documento

CONTRATO DE SUMINISTRO

Nro. 51

Fecha 09/07/2013

Fag. 117 16

Duración

6 meses

Fecha fin 09/01/2014

Forma pago mediante actas vencidas y previa presentación de las cuentas de cobro con el vito bueno del supervisor.

Nro. Disponibilidad

212103---Rubro

Dotación Funcionarios

Valor 2.540.400,00

C. Costo 1101

Administracion

101 Fondo

FONDOS COMUNES

Disponibilidad 137

INTENCION DE PAGO

Rubro 212103---

Fondo 101

C. Costo 1101

Mes 8

2.540,400,00

IANA MILENA OCAMPO BOTERO

SUBDIRECTORA TECNICA

Dada en pereira el día 20/07/2013

Sistema Electrónico de Contratación Pública Terminos de Uso Il Mapa del Sitto Il Freguntas Frecuentes Il Contáctenos

7. å 🛊	Colombia Compra	Estrategia	Multimedia	Manuales	Normativa	

Detalle del Proceso Número 010

Fecha y Hora de Cierre del Proceso

Datos de Contacto del Proceso

Ubicación de la Sala de Consulta

Documentos del Proceso

Correo Electrónico

RISARALDA - INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA - INFIPEREIRA

Información General del Proceso			
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía		
Estado del Proceso	Convocado		
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación		
Objeto a Contratar	Ropa, Maletas y Productos de Ase	eo Personal	
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTÍA A PRESENTAR OFERTAS PARA CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR AÑO 2013, PARA EMPLEADOS PÚBLICOS PARA EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA ¿INFIPEREIRA ¿		
Cuantie a Contratar	\$3,193,000		
Tipo de Contrato	Sumnistro		
Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso			
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantia del respaldo presupuesta	
CDP	137	3193000	
Ubicación Geográfica del Proceso			
Departamento y Municipio de Ejecucion	Ris aralda : Pereira		
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Risaralda: Pereira		
Dirección Física de Obtencion de Documentos del Proceso	CALLe 19 no. 9 - 50		
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Ris aralda : Pereira		
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CALLe 19, no 9 - 50 complejo diari	o del otun piso 21	
Cronograma del Proceso			
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	24-06-2013 08:00 a.m.		

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm- aaaa)
Documento Adicional	ACTA DE CIERRE	207	1 60 MB	1	26-06- 2013 04.39 PM
Documento Adicional	ANEXO 1 - PROTOCOLO ETICO -	Alif-	188 KB	1	24-06- 2013 12:10 PM
Documento Adicional	ESTUDIOS PREVIOS	STOP Shots	1 89 MB	1	24-06- 2013 12:09 PM
<u>Invitacion</u>	INVITACION PUBLICA	\$207 1650	2.51 MB	1	24-06- 2013 12:08 PM

26-06-2013 11:00 n.m.

LALdana@infipereira.gov.co

CALLe 19, no 9 - 50 comptejo diario del otun piso 21

Hitos del Proceso

 Descripcion del Hito
 Fecha y Hora de Ocurrencia

 Creacion de Proceso
 24 de June de 2013 12:10 P.M.

27/06/13 Detalle del proceso

CENTRO DE CONTACTO SECOP soporteccc@gobiernoenlinea.gov.co Linea nacional gratuita 018000 952525 Linea en Bogotá 595 3525 Contacte un asesor virtual

Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 Edificio Seguros Tequendama Bogotá D.C. www.colombiacompra.gov.co

PBX (+57)(1) 7956600 Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

Términos de uso

Mapa del sitio

Preguntas frecuentes

Contáctenos

Cocyng tt8

El contempo y o seño de esta página weo esta protegico por las leves do timo anas.

LE INFORMACION NO UNA en esta dagina quede ser regioculo da il tesca gadie dara usos personales de forma gratuta y sin necesibad de solicitar un bermiso, pajo tas sigluentes condiciones Decementativa se el materna de famis e laste y en su versión más actualizada. No se debe usar el materna en ninguna fa ma ofens va lengañosa a confusa.

Cede reconocerse is fuertiely los derechos de autor

A desar del esfuerzo necho para asegular la enetitud de contendo. Do ombia Dombra Eficiente no se nace responsable por empres o información incomo eta.





DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

CONTRATO Nº

La supervisión del presente contrato será ejercida por el Dr. ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA Profesional Especializado, quien realizará la Supervisión del mismo y deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

JAVIER MONSALVE CASTRO Gerente General

NOTIFICACIÓN:

El presente documento se notifica personalmente al Dr. ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA Profesional Especializado, quien en constancia firma a los ______ días del mes de _______ días del mes de _______ de 2013 como aceptación de la designación que por este documento se hace.

Notificado

PROYECTO:

LDCMP







ACTA DE INICIO

PEREIRA:

CONTRATO No:

CONTRATISTA: MARINO DE JESÚS FERNÁNDEZ MOLINA

OBJETO: Contratar la compra de dotación de calzado y vestido de labor para los

empleados del Instituto de Fomento Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA"

PLAZO: El presente contrato tendrá un plazo de seis (6) meses, contados a partir de

la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2013.

VALOR: El valor del presente contrato es de DOS MILLONES QUINIENTOS

CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE

(\$\$2.540.400) incluido IVA

FORMA DE PAGO: INFIPEREIRA pagará a el contratista de la siguiente manera:

mediante actas vencidas, previa presentación del documento que soporte el valor del suministro y del recibido a satisfacción por parte

de INFIPEREIRA certificado por el superviso

ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA

Supervisor

Ma Molima CC 10096707 P MARINO DE JESÚS FERNÁNDEZ

Contratista

PROYECTO: LDCMP







ANEXO 1

PROTOCOLO O COMPROMISO ÉTICO

Yo, MARINO FERNANDEZ M, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 10,096. 707 expedida en PEN EZPA en mi calidad de contratista del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", me comprometo a conocer, difundir y cumplir todos los lineamientos trazados en el Código de Ética, contenido en la Resolución de Junta Directiva N°014 del 9 de septiembre de 2009, contribuyendo así a mantener o recuperar los valores propios de la Entidad.

Dejo expresa constancia que el presente compromiso ético lo suscribo de manera libre y espontánea y ratifica mi voluntad inquebrantable de actuar en defensa de los principios y valores institucionales. constancia de haber recibido fotocopia del texto del Código de Ética.





ACTA DE SUPERVISION Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE BIENES

	ACTA DE SUPERVISION No.	001		
FECHA:	Diciembre 27 de 2013			
CONTRATO No.	051 de 2013			
CONTRATISTA:	INDUSTRIAS BEYOND S.A.S.			
OBJETO:	Contratar la compra de dotación de calzado y vestido de labor del año 2013 el Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA".			
PERIODO DE ACTIVIDADES:	No Aplica			
VALOR DEL CONTRATO:	Dos Millones Quinientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Pesos (\$2.540.000)			
FORMA DE PAGO:	INFIPEREIRA pagará al contratista de Mediante actas parciales previa presenta cuenta de cobro con el visto bueno del conste el cumplimiento a satisfaco INFIPEREIRA, del objeto contractual, ce aportes a seguridad social y parafiso jurídica.	ación de la factura o supervisor en la que ión por parte de rtificando el pago de		

En la presente acta se deja constancia de que el Contratista hizo entrega de los productos que estaban pactados en el contrato, de acuerdo al plazo, cantidades y especificaciones exigidas dentro del mismo, tal y como se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Conjunto para dama (Blusa-Slack)	6	\$174.000	\$1.044.000
Par de Zapatos Casuales par Dama	6	\$116.000	\$696.000
Pantalón y Camisa para Caballero	3	\$150.800	\$452.400
Par de Zapatos Casuales	3	\$116.000	\$348.000
TOTALES			\$2.540.400

De lo anterior se concluye que el Contratista cumplió con el Objeto del Contrato 051 de 2013; sin embargo se recibe para hacer las revisiones que correspondan, y para cuyo efecto se harán los ajustes necesarios dentro de la etapa de liquidación del contrato.



BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO

\$2.540.400

VALOR PAGADO

\$0

VALOR A PAGAR

\$0

VALOR POR EJECUTAR

\$2.540.000

SUMAS IGUALES

\$2.540.000

\$2.540.000

CALIFICACIÓN					
Siempre Casi siempre Nunca					
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar			

Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada en INFIPEREIRA.

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

	(CALIFICACIÓN	
FACTOR A EVALUAR	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CALIDAD DEL PRODUCTO			
1. ¿Cumple con las especificaciones de los productos adquiridos?	2		
2. ¿Se recibe a satisfacción los productos adquiridos en el momento de la entrega?	3		
3. ¿El bien o producto adquirido funcionó correctamente, de acuerdo a lo pactado?	3		
CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO			
4. ¿Cumple con la entrega del producto en el tiempo pactado?	3		
5. ¿Cumple en la cantidad pactada del producto?	3		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
6. ¿El proveedor atiende los requerimientos del contrato durante el proceso de adquisición?	3		
7. ¿El proveedor cumple con los servicios postventa ofrecidos?	3		
8. ¿Cumple con las condiciones comerciales?	3		
9. ¿El proveedor es oportuno en la atención de quejas o reclamos postventa?	3		
10. ¿Cumple con la calidad y oportunidad en la constitución de garantías y seguros?	3		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	29		



CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE BIENES

Marque con una X la clasificación asignada según la pantuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO: Cuando el puntaje es entre 18 y 24.	
Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO: Cuando el puntaje es entre 10 y 17	
Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS DEL PROVEEDOR	(Solo	para seguimiento)
---------------------------	-------	-------------------

Firma Contratista

MARINO DE JESUS FERNÁNDEZ MOLINA

Representante Legal

Firma Supervisor

ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA Profesional Especializado (Grado 4)



ACTA DE FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROVEEDOR DE BIFNES

CONTRATO No.	051 DE 2013		
CONTRATANTE:	Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA"		
CONTRATISTA:	INDUSTRIAS BEYOND S.A.S.		
OBJETO:	Contratar la compra de dotación de calzado y vestido de labor del año 2013 el Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA".		
FECHA DEL CONTRATO:	Julio 09 de 2013		
VALOR DEL CONTRATO:	Dos Millones Quinientos Cuarenta Mil Cuatrocientos (\$2.540.400)		
FECHA DE INICIACIÓN:	Julio 09 de 2013		
PLAZO:	El plazo del presente contrato será de seis (6) meses o proporcional al tiempo ejecutado, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo exceda la presente vigencia fiscal 31 de diciembre de 2013.		
FORMA DE PAGO:	INFIPEREIRA pagará al contratista de la siguiente manera: Mediante actas parciales previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el visto bueno del supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción por parte de INFIPEREIRA, del objeto contractual, certificando el pago de		
	aportes a seguridad social y parafiscales como persona jurídica.		
FECHA DE TERMINACIÓN:			

En la ciudad de Pereira a los <u>dieciséis</u> (16) días del mes de <u>Enero</u> del año <u>Dos Mil Catorce</u> (2014), se reunieron en la <u>Dirección Administrativa y Financiera</u> de INFIPEREIRA, el (la) Contratista <u>Marino de Jesús Fernández Molina en Representación Legal de BEYOND S.A.S.</u>, el Supervisor <u>Andrés Felipe Blanco Ospina</u> y el Gerente General de INFIPEREIRA Javier Monsalve Castro, con el fin de firmar el Acta de Finalización y Liquidación del contrato No. <u>051</u> del <u>09/07/2014</u>, el cual se cumplió en su totalidad en los términos definidos en el mismo, de acuerdo con los bienes entregados; que es aceptado a satisfacción por parte del Supervisor. Teniendo en cuenta lo anterior se da por liquidado este contrato encontrándose y declarándose las partes a paz y salvo mutuamente (*La primera parte de este párrafo puede modificarse si el Contratista es de otra ciudad).*

Del ejercicio realizado y la verificación efectuada a todos y cada uno de los productos pactados y entregados dentro del Alcance del Objeto, las partes acordaron hacer unos ajustes de acuerdo a la constancia que quedó en el Acta de Interventoría 001 del Presente Contrato, determinando así el cumplimiento del contrato.

Se deja constancia que el contratista realizó todas las correcciones y configuraciones solicitadas por INFIPEREIRA, por lo cual se recibe a satisfacción y se procede a su liquidación,





BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO \$2.540.400

VALOR PAGADO

\$0

VALOR DE ESTA ACTA

\$2.540.400

VALOR NO EJECUTADO (Cuando aplique)

\$0

SUMAS IGUALES

\$2.540.400

\$2.540.400

REEVALUACIÓN FINAL						
Siempre Casi siempre Nunca						
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar				
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.						

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a Reevaluar.

			ALIFICACIÓN	
	FACTOR A REEVALUAR	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CA	LIDAD DEL PRODUCTO		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
1.	¿Cumple con las especificaciones de los productos adquiridos?	2		
2.	¿Se recibe a satisfacción los productos adquiridos en el momento de la entrega?	3		
3.	¿El bien o producto adquirido funcionó correctamente, de acuerdo a lo pactado?	3		
CU	MPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO		-	
4.	¿Cumple con la entrega del producto en el tiempo pactado?	3		
5.	¿Cumple en la cantidad pactada del producto?	3		
INT	ERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
	¿El proveedor atiende los requerimientos del contrato durante el proceso de adquisición?	3		
7.	¿El proveedor cumple con los servicios postventa ofrecidos?	3		
8.	¿Cumple con las condiciones comerciales?	3	_	
9.	¿El proveedor es oportuno en la atención de quejas o reclamos postventa?	3		
10.	¿Cumple con la calidad y oportunidad en la constitución de garantías y seguros?	3		
-	TOTAL POR CALIFICACIÓN	29		



CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE BIENES

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO: Cuando el puntaje es entre 18 y 24	
Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO: Cuando el puntaje es entre 10 y 17	
Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

Firma Contratista	Firma Gerente General
Mal Moling	JAVIER MONSALVE CASTRO
MARINO DE JESUS FERNÁNDEZ MOLINA	Firma Supervisor
	ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA

Industrias Beyond s.a.s.

Nit. 900.613.410-2 - Régimen Común Av. 30 de Agosto No. 29-23 - Bodega 3 - Tel.: 326 1058 - Pereira - Rda. indubeysas@yahoo.com

FECHA DIA MES	FECHA VENCIMIEN	ITO DIA MES	FACTU DE VE	Ni U Pa	0234
SEÑOR(ES)				NIT	
DIRECCIÓN		CIUDAD	THE	AI MACI	≅N
			en en grande en		
DESPACHADO POR		VENDEDO)R	PEDIDO No	
CONDICIONES		ta og tilgansk proken	¥. v _s to e :		Marketon and the second
tenfo	i impuesto cree 0,30%	Somos Autorrete	nedores de ICA Segi	ún Acuerdo 41 de 201	2.
UNIDAL	ARTICU		REF.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
				the state of the s	
15.00 pun aud	التي المناف الدينية والمنطق المعادل ال	azar () () () () () () () () () (
ec. + t.b. * Situation consume	Company of the company of the contraction of the co	and there is also a survival and the survival	on a later has an easy of the contract the con-	and consists on anymore	
SON				Vr. BRUTO FACT.	
				DESCUENTO	
OTA: Esta Factura de Venta el Código de Comercio.	es un Titulo Valor según el Art.	772 modificado en la Ley	1231 de Nov. de 2008	SUB-TOTAL	
a empresa se reserva el dor	ninio de la mercancia hasta tan tado a nombre de INDUSTRIAS		totalidad.	+ IVA	
Cuenta de ahorros # 7219718		DIA MES AND	EMISOR	RETEFUENTE	
RECIBIDO				RETEIVA	AND THE STREET AND THE STREET AND THE STREET AS THE STREET
- Almanda (Notal Indiana)		DA MES ANO		 	
ACEPTADO			Firma y Sello	TOTAL \$	

DETALLE PLANILLA O PERADO R DE INFORMACIÓN

Razón social: INDUSTRIAS BEYOND SAS

Identificación: NI-900613410 Código dependencia o sucursal: 0 Nombre dependencia o sucursal: 0

Fecha de generación del reporte: 2014-02-14

Fecha de pago: 2014-02-07 Pagada por: Banco Bogota

Pagada

Período pensión: 2014-01 Período salud: 2014-02

Referencia de pago (PIN): 8611808179

Tipo de planilla: E Clase de planilla: Normal Número de la planilla: 8601725020

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO DE AFILIADOS	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR	
230201	800229739	PROTECCION (ING-PROTECCION)	9	\$1,300	\$542,300	\$543,600	
230301	800224808	PORVENIR	5	\$600	\$246,500	\$247,100	
231001	800227940	COLFONDOS	5	\$1,000	\$394,400	\$395,400	
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	3	\$400	\$147.900	\$148,300	
EP\$002	800130907	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	3	\$100	\$36,960	\$37,060	
EPS003	800140949	CAFESALUD EPS	Ī	\$100	\$24,640	524,740	
EPS013	800250119	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP	13	\$400	\$172,480	\$172,880	
EPS016	805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	\$0	\$12,320	\$12,320	
EP\$018	805001157	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	5	\$200	\$86,240	\$86,440	
EPS037	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	5	\$200	\$73.920	\$74,120	
14-28	800256161	ARL SURA	28	\$300	\$106.128	\$106,428	
CCF44	891480000	Caja de Compensacion Familiar de Risaralda COMFAMILIAR RISARALDA	28	\$1,000	S406,560	\$407,560	
GRAN TO	TAL.					\$2,255,948	



	VERIFICACIÓN DOCUMENTA	L DE CON	TRATOS
Sun	DE CONTRATO NO S1		FECHA 9 de Julio 2013
cont Mar M	ratista Beyond S.AS VALOR ino di Icaui Fernanda & 2.540. c	100	TERMINO 6 M(J()
N°	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	DOCUMENTOS QUE DEBEN TRAMITAR Y ELABORAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN		
1.1	Estudios y Documentos Previos.	4 /	
1.2	Certificado de registro de actividad en el Banco de programas de proyectos de la Secretaría de Planeación, cuando haya lugar a ello.	AU	
1.3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	1 1	N
1.4	Certificado sobre la insuficiencia de personal de planta o capacitado para desarrollar el objeto del contrato (para los contratos de prestación de servicios).		
1.5	Certificado de experiencia e idoneidad (solo para prestación de servicios y apoyo a la gestión y personas naturales).	1	
1.6	Evidencia de la consulta del Boletín de responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación.	1	
1.7	Evidencia de la consulta del Certificado de Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.	1 ′	
2	DOCUMENTOS QUE DEBEN DE APORTAR LOS PROPONENTES A LA ENTIDAD		
2.1	PERSONA NATURAL		
2.1.1	Propuesta.		
2.1.2	Formato Único de hoja de vida		
2.1.3	Fotocopia de la cédula.		
2.1.4	Constancia de verificación de situación Militar (ver Libreta Militar) para contratos con personas naturales (Decreto 2150/1995, art. 111)		

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
2.1	PERSONA NATURAL		
2.1.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)		
2.1.6	Soportes laborales		
2.1.7	Soportes Formación Académica Diploma o acta de grado de títulos obtenidos oTarjeta Profesional, Certificados de curso, seminarios, talleres, diplomados relacionados con el objeto del contrato).		
2.1.8	RUT		
2.1.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)		
2.1.10	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado		
2.2	PERSONA JURÍDICA		
2.2.1	Propuesta.	1 /	
2.2.2	Certificado de Cámara de Comercio.	2 /	
2.2.3	Formato Único de hoja de vida para Persona Jurídica	1 /	
2.2.4	Fotocopia de la cédula del Representante legal.	1 ×	
2.2.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)	1 "	
2.2.6	Soportes laborales o certificados de experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar	۲,	
2.2.7	Compromiso o Protocolo Ético debidamente dilígenciado y firmado.	1 ′	
2.2.8	RUT	1 🗸	
2.2.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)	NA	
2.2.10	Certificado de Pago de Parafiscales cuando aplique y soportes del Revisor Fiscal	1 -	
2.2.11	Autorización para contratar cuando a ello hubiere lugar.	NA	
3	DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO		
3.1	Contrato plenamente diligenciado y firmado	4 /	
3.2	Compromiso Presupuestal	1 :	

ings.	N'S PA	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CAICONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
	3	DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO		
		Garantía Única de Cumplimiento, Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando a ello hubiere lugar).	MA	
		Constancia de la aprobación de la (s). Póliza (s) por parte del (la) Director(a) Técnico(a) (Jurídica)	ρA	
	3.5	Publicación en el SECOP (Cuando se requiera)	2 🛩	
	3.6	Designación de Supervisor	1 ,	

NOTA: El acta de inicio deberá ser posterior al registro del Contrato en el SIIF y a la expedición del Registro Presupuestal.

Revisado por:

Aprobado por:

DIRECTOR TÉCNICO (JURIDICA)

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
4	DOCUMENTOS SOPORTES INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
4.1	Acta de inicio.	1 -	
4.2	Acta de Suspensión.		
4.3	Acta de Reinicio.		
4.4	Adiciones y/o prorrogas		
4.5	Reasignación de Supervisor		
4.6	Informe de Actividades (Contratista)		
4.7	Actas de Supervisión	lacta	
4.8	Acta de terminacion, liquidación.	Jacta.	
	Otros:		